



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9375

Consejería de Educación

Enseñanzas de música. Pruebas de Acceso. Orden de 28 de marzo de 2008 por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el grado superior de las Enseñanzas de Música 9381

Consejería de Sanidad y Dependencia

Actividades sanitarias. Orden de 26 de marzo de 2008 por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico y técnico celebrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9389



Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Actividades Juveniles. Orden de 1 de abril de 2008 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña de Verano de 2008 **9395**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colector en Zahínos" **9423**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002659-000001 **9425**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008030-000000 **9426**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005605-000001 **9427**

Energía solar. Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/159/07 **9428**

Energía solar. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/158/07 **9430**

Energía solar. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.000 kW. Expte.: GE-M/77/07 **9432**

Energía solar. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20.000 kW. Expte.: GE-M/184/07 **9434**

Energía solar. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de



ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.000 kW. Expte.: GE-M/198/07 **9436**

Energía solar. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.495 kW. Expte.: GE-M/134/07 **9438**

Universidad de Extremadura

Personal Docente. Retribuciones. Resolución de 31 de marzo de 2008, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social sobre convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura **9440**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Concurso. Resolución de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, mediante concurso abierto, la contratación de las obras de "Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste". Expte.: OBR0508144 **9500**

Concurso. Resolución de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, mediante concurso abierto, la contratación de la "Asistencia técnica para la Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste". Expte.: DCV0508144 **9502**

Concurso. Resolución de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, mediante concurso abierto, la contratación de las obras de "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba". Expte.: OBR0508135 **9505**

Información pública. Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre construcción de nave industrial para central hortofrutícola. Situación: sitio "Pozuelo", parcela 17 del polígono 8. Promotor: Hermanos Rodríguez Pecero, en Puebla de Sancho Pérez **9507**

Información pública. Anuncio de 30 de enero de 2008 sobre construcción de nave para garaje de autobuses. Situación: parcelas 3 y 4 del polígono 51. Promotor: D. Carlos Rodríguez Ferrera, en Olivenza **9508**

Información pública. Anuncio de 30 de enero de 2008 sobre construcción de planta de cogeneración de energía eléctrica. Situación: finca "Egido Virgen o Laguna", parcela 136 del polígono 24. Promotor: Juan del Pozo Sánchez, S.L., en Puebla de Alcocer **9508**

Información pública. Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Dehesa", parcela 39 del polígono 4. Promotor: El Encinar, S.C., en Torremejía **9509**



Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 379 del polígono 13. Promotor: D.^a Antonia de Diego Mota, en Llerena **9509**

Notificaciones. Anuncio de 19 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de carreteras, n.º 0984-07-65 incoado a "Arquitectura y Servicios Extremeños, BC, S.L." **9510**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución declaratoria del pago del expediente sancionador BA1396/07 recaída en materia de transportes **9511**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes **9511**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes **9512**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes **9514**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes **9515**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **9516**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **9517**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo **9518**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica a "Ulma Mantenimiento" la Resolución del Secretario General, relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0477/05 **9519**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 1 de abril de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/08 **9520**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Santiago Fernández Rodríguez **9521**



Notificaciones. Anuncio de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª María Teresa García Velasco 9522

Notificaciones. Anuncio de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Javier Vargas Vargas 9523

Adjudicación. Anuncio de 28 de marzo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de "Adquisición de 20 vehículos para la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S.08-004 9524

Servicio Extremeño de Salud

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la adquisición de "Mobiliario y enseres para el montaje de la Unidad de Salud Mental de la Gerencia del Área de Salud, cofinanciado con fondos FEDER y con cargo al Plan de Inversiones del 2008". Expte.: CS/07/1108015867/08/CA 9525

Concurso. Anuncio de 2 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Tren de lavado con destino al servicio de cocina del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres". Expte.: CS/05/1108015114/08/CA 9527

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 4 de abril de 2008 sobre información pública de la alternativa técnica del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 6/03 9529

Ayuntamiento de Brozas

Información pública. Edicto de 1 de abril de 2008 sobre alegaciones contra el Pliego de Cláusulas del concurso publicado para la adjudicación del servicio de suministro de agua y otros 9530

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 9531

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Urbanismo. Edicto de 31 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 8-A del Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias 9532



Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de condiciones que afectan al inmueble situado en la calle Grande, n.º 1 **9532**

Ayuntamiento de Hervás

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 11 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **9533**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 11 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **9533**

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **9533**

Ayuntamiento de Olivenza

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **9534**

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Normas subsidiarias. Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias **9534**

Notaría de Hervás

Información pública. Edicto de 27 de marzo de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida **9535**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 3 de marzo de 2008 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Rama Sanitaria-Clínica, de D.ª Etelvina García Ruiz **9535**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 60/2008, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040067)

Con fecha 13 de febrero de 2007 se publicó en el DOE n.º 18 el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Tras unos meses de experiencia en su ejecución, desde la nueva Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación se considera necesario realizar una serie de ajustes que contribuyan de manera aún más decidida a la generación y consolidación del tejido empresarial de la región, y colaboren en dar una respuesta más eficaz a los proyectos que se presenten, así se realizarán las modificaciones que se describen a continuación.

Asimismo, con objeto de dar una respuesta ágil y una ayuda adecuada a aquellos empresarios que proyectan inversiones de mediana cuantía se amplía el límite de inversión de los proyectos para poder acogerse a los Incentivos Industriales Extremeños hasta 1.000.000 de euros y en consecuencia se amplía el plazo para la ejecución de los mismos.

Se modifica la fórmula de complementariedad que desde la Administración Regional se hace a los proyectos de inversión que presentan Incentivos Económicos Regionales, de tal manera que se mantiene el sistema establecido en el artículo 31 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, pero se garantiza que estos proyectos reciban en conjunto un 25% de subvención.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 11 de abril 2008,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:



Uno.

a) Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

“d) Proyectos de integración de tecnologías limpias en la empresa. Son aquellos proyectos de inversión presentados por empresas en funcionamiento que colaboran con la protección del medio ambiente, mediante el aprovechamiento de subproductos, ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía, eliminación y valorización de recursos, prevención de contaminación debido a vertidos y residuos”.

b) Se modifica el apartado 5 del artículo 3 que queda redactado como sigue:

“5. Quedan excluidos de este régimen de ayuda aquellos proyectos de inversión de importe superior a 1.000.000 de euros que por razón de su actividad pudieran acogerse a los beneficios de la línea de Incentivos Económicos Regionales, salvo lo previsto en el artículo 31 del presente Decreto.

No obstante, las empresas que vayan a realizar proyectos de inversión comprendidos en el tramo de 600.000 euros a 1.000.000 de euros deberán optar por:

a) Presentar solicitud de subvención por la línea de Incentivos Económicos Regionales y el expediente de subvención complementaria por esta línea de ayudas regulado en el artículo 31.

b) Presentar exclusivamente la solicitud de subvención de esta línea de ayudas renunciando a presentarla por la línea de Incentivos Económicos Regionales.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá que se ha optado por la primera opción cuando la empresa presente la solicitud de ayudas de la línea de Incentivos Regionales”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Tipo de ayuda y cuantía.

1. Se establecerá una subvención máxima del 40% en términos de ESB (Equivalente de Subvención Bruto) sobre la inversión considerada subvencionable.

Este límite se eleva al 50% en el caso de medianas empresas y al 60% en caso de pequeñas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión para proyectos de inversión con gastos subvencionables no superiores a 50 millones de euros”.

Tres. Se modifica el contenido del apartado 1 del artículo 6, en lo referido a EDIFICIOS, que queda redactado como sigue:

“ EDIFICIOS:

— Traídas y acometidas de servicios necesarios para la actividad siempre que queden en propiedad de la empresa beneficiaria y que no sean objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas suministradoras de energía.



- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la solicitante y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil en oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de producción y servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras vinculadas al proyecto.
- Adquisición de inmuebles industriales o comerciales de nueva planta necesarios para la actividad.
- Quedan expresamente excluidos la adquisición de inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda, salvo para las actividades enumeradas en el epígrafe 681, 682 y 684 del Anexo A de actividades subvencionables”.

Cuatro. Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 9, que queda redactado de la siguiente forma:

“e) Otras normas de tramitación:

- Cuando se trate de obra civil se deberá aportar además de la valoración económica y descripción, la superficie a reformar o edificar, y será requisito imprescindible que el terreno sobre el que se vaya a ejecutar la mencionada obra sea propiedad del titular del expediente de subvención antes de procederse al pago de la subvención concedida, a excepción de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 5 del presente Decreto.
- En caso de compra de local necesario para la implantación del proyecto se deberá aportar contrato de opción de compra indicando metros cuadrados y precio del mismo.
- Cuando el proyecto no incluya obra civil deberá aportar fotocopia compulsada del contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión.
- Cuando se trate de proyectos de inversión de Turismo Rural, se aportará informe favorable sobre el proyecto planteado emitido por el órgano competente”.

Cinco. Se modifica el artículo 13 que queda redactado como sigue:

“Artículo 13. Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

- Sector de actividad de la empresa promotora, en función de los establecidos en el artículo 4 de este Decreto.
- Generación de empleo estable neto.
- Impacto socioeconómico, y aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona, así como utilización de materia prima regional.



- Modalidad de la inversión, según las definiciones del artículo 3 de este Decreto, primándose la creación frente a la ampliación-modernización o traslado.
- Calidad. Empresas que tengan implantado un sistema de calidad.
- Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- Respeto por el medio ambiente.
- Concurrencia con otras ayudas públicas compatibles”.

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 18 que queda redactado en la forma siguiente:

- “2. El plazo para la ejecución del proyecto vendrá establecido en la correspondiente Resolución Individual de concesión y en ningún caso, este plazo más la posible prórroga a petición del interesado, que se puedan conceder siempre que su solicitud se efectúe dentro del plazo de ejecución inicialmente concedido, podrá exceder de dos años.

No obstante lo anterior, para proyectos de inversión de entre 600.000 y 1.000.000 euros este plazo podrá alcanzar los tres años”.

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 31 que queda redactado de la siguiente forma:

- “1. Con objeto de modular el nivel de incentivación pública promoviendo las inversiones medianas y grandes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación complementará la subvención otorgada por el Ministerio de Economía y Hacienda a proyectos presentados a partir del 1 de enero de 2007, a través de los Incentivos Económicos Regionales a un proyecto de inversión superior a los 600.000 euros y encuadrado dentro de los sectores considerados promocionables por Incentivos Económicos Regionales, concediéndoles el mismo porcentaje de subvención que dicha línea, con un límite máximo del 35% de subvención global entre ambas líneas de ayuda sobre la inversión considerada subvencionable, salvo en aquellos proyectos de inversión de cuantía igual o superior a 6.000.000 euros en cuyo caso el porcentaje de subvención concedido no podrá superar el 75% de lo concedido a través de la línea de Incentivos Regionales.

No obstante lo anterior, siempre se garantizará un mínimo de ayuda conjunta entre ambas líneas del 25%.

Las empresas beneficiarias deberán presentar ambos expedientes, y una vez dictada resolución al amparo de los Incentivos Económicos Regionales recibirán resolución al amparo del presente Decreto considerando como inversión subvencionable y empleo a mantener y a crear, los mismos que hayan sido aprobados en el expediente que vaya a complementar.

A efectos de considerar el inicio de inversiones a través de la línea de Incentivos Industriales Extremeños se tomará como fecha la de recepción de la comunicación de elegibilidad de Incentivos Económicos Regionales si fuera anterior.



Aquellas solicitudes de subvención que sean denegadas por la línea de Incentivos Regionales y hayan presentado también la solicitud de subvención complementaria regulada en este artículo se estudiarán y resolverán conforme a lo establecido en el presente Decreto, siempre que:

- El motivo de denegación de la solicitud por Incentivos Regionales no sea a su vez causa de exclusión por esta línea de ayudas.
- La actividad esté encuadrada dentro de las actividades subvencionables establecidas en este Decreto.

En este caso, se tomará como fecha de inicio de las inversiones a través de Incentivos Industriales Extremeños la de recepción de la comunicación de elegibilidad de Incentivos Económicos Regionales”.

Ocho.

- a) Se modifica la División 6 “Comercios, restaurantes y hospedaje. Reparaciones” dentro del Anexo A, referido a Actividades Subvencionables, quedando redactado como sigue:

“Agrupación 68. Servicio de hospedaje.

Grupo 681. Servicios de Hospedajes en Hoteles y Moteles.

Grupo 682. Servicios de hospedaje en Hostales y pensiones (siempre y cuando las habitaciones dispongan de baño individual).

Grupo 684. Servicios de hospedaje en Hoteles-Apartamentos.

Grupo 685. Alojamientos Turísticos Extrahoteleros.

Grupo 687. Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad como agua potable, lavabos, fregaderos, etc”.

- b) En el Anexo I (Modelo Oficial de solicitud de ayuda) entre la documentación a presentar junto con la solicitud de subvención, en el punto referido a documentos comunes, se añade el siguiente punto:

“Para proyectos de inversión de Turismo Rural: Informe favorable sobre el proyecto planteado emitido por el órgano competente”.

- c) En el Anexo II (Memoria normalizada del proyecto de inversión), en lo que se refiere a las Instrucciones para cumplimentar dicha memoria, se suprime el último apartado referente a la documentación adicional para proyectos de turismo rural.

Disposición adicional única. Referencias a la antigua Consejería de Economía y Trabajo.

Toda referencia efectuada a lo largo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, a la Consejería de Economía y Trabajo y a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, se entenderá



a la actual Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a la Dirección General de Empresa respectivamente, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 185/2007, de 20 de julio.

Disposición transitoria primera. Expedientes ya presentados.

Todos aquellos expedientes presentados al amparo del Decreto 20/2007, que no hayan recibido resolución a la entrada en vigor del presente Decreto, se les aplicará éste en todo aquello que no les perjudique.

Disposición transitoria segunda. Solicitudes de subvención complementaria.

Los expedientes promovidos por empresas que hayan solicitado subvención complementaria a la que se refiere el artículo 31 del Decreto 20/2007, y que vayan a realizar proyectos de inversión en el tramo comprendido entre 600.000 y 1.000.000 de euros continuarán tramitándose conforme a dicho artículo, salvo que manifiesten expresamente acogerse a la tramitación establecida en la opción b) del apartado Uno b) del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de marzo de 2008 por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el grado superior de las Enseñanzas de Música. (2008050101)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 45.2 c) que los estudios superiores de música tendrán la consideración de enseñanzas artísticas superiores. De igual modo en su artículo 46.2 se establece que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23 establece que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado, en plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley. En consecuencia, en tanto no se produzca dicha implantación, los estudios superiores de música se registrarán por el desarrollo normativo correspondientes a estas enseñanzas conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios.

El artículo 12 del referido Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, dispone que corresponderá a las Administraciones Educativas la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial, quedando sujetas, en todo caso, a lo establecido en el referido Real Decreto.

Por su parte, la Orden de 25 de junio de 1999, reproduce en su integridad las disposiciones referentes a la prueba de acceso al grado superior establecidas con carácter básico en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, señalando que a partir de dichas directrices básicas, corresponde a los centros, en el ejercicio de su autonomía, elaborar y difundir los criterios referentes a dichas pruebas.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial.

Procede, por consiguiente, convocar las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música y establecer el plazo de matriculación en los Conservatorios Superiores de Música, situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la celebración de pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música y establecer el plazo de matriculación en los Conservatorios Superiores de Música, situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Requisitos de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música.

1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller o declarado equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años, y además, haber aprobado los estudios correspondientes al grado medio de Música, superen la prueba de acceso prevista en el 5.1 de la presente Orden, que permita comprobar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.
2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir alguno/s de los requisito/s académico/s a que se refiere el apartado anterior, superen la prueba establecida en el artículo 5.1 de la presente Orden y, además, demuestren, a través del ejercicio específico previsto en el artículo 5.2, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

Artículo 3. Solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso.

1. Los aspirantes presentarán la solicitud de inscripción, según el modelo que el centro elaborará a tal efecto, indicando en la misma, la especialidad a la que aspira, hasta un máximo de tres especialidades, por orden de preferencia, teniendo de plazo para el curso 2008-2009, del 1 al 15 de junio de 2008.
2. Junto a la solicitud de inscripción, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.
 - b) Para los aspirantes que han superado el bachillerato: Copia compulsada del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.
 - c) En su caso, certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.
 - d) Para los aspirantes que han aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio de Música:
 - Para el alumnado del grado medio de Música establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: fotocopia compulsada del título profesional de la especialidad cursada o bien certificado



emitido por el Conservatorio correspondiente en el que conste que ha aprobado el grado medio de Música.

— Para el alumnado del grado medio de Música del plan aprobado por el Decreto 2618/1966: Fotocopia compulsada del título de profesor o bien certificado emitido por el Conservatorio correspondiente, en el que conste que ha aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio.

e) Los aspirantes que en el momento de la inscripción a las pruebas no dispongan de los documentos acreditativos de los requisitos académicos exigidos para acceder a estos estudios, contemplados en el artículo 2.1 de esta Orden, deberán aportarlos, como fecha límite, en los dos días anteriores a la realización de las referidas pruebas.

3. Las solicitudes se presentarán en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz (C/ Duque de San Germán, 6), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 4. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de música se realizarán en la segunda quincena del mes de junio en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz, correspondiendo al centro concretar el calendario de realización de las pruebas de acceso a las diferentes especialidades, debiendo ser anunciado con al menos quince días de antelación.

2. Cada tribunal hará público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, con una antelación mínima de 48 horas, la fecha y la hora de inicio de las sucesivas partes de la prueba de acceso.

Artículo 5. Estructura de las pruebas de acceso.

1. La prueba de acceso ordinaria al grado superior de las enseñanzas de Música a que se refiere el artículo 2.1 de la presente Orden constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. El ejercicio específico a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Orden, que no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con antelación al ejercicio regulado en el apartado anterior, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

**Artículo 6. Tribunales evaluadores.**

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso establecidas en el artículo 5.1 de la presente Orden se constituirá un único tribunal por cada especialidad. Dicho tribunal estará constituido por un Presidente y dos vocales pertenecientes a la especialidad correspondiente o, en su defecto, a especialidades afines, designados por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del Conservatorio Superior de Música de Badajoz, de entre su profesorado. Para la correcta valoración de la prueba de acceso, el tribunal podrá contar con el asesoramiento de aquellos profesores de las especialidades relacionadas con los diferentes ejercicios que considere oportuno.
2. Para la evaluación del ejercicio específico de carácter teórico-práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante, se constituirá un único tribunal en los términos establecidos en el apartado anterior.
3. Para la evaluación del ejercicio específico escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, se constituirá un único tribunal formado por un Presidente y dos vocales designados, por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta del Servicio de Inspección, entre profesores del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y/o de Catedráticos de Enseñanza Secundaria correspondientes a las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera.
4. La relación de los miembros de los tribunales se hará pública, al menos durante los 10 días anteriores al inicio de la prueba, en el tablón de anuncios del lugar de realización de las pruebas y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.
5. Los miembros de los tribunales estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Evaluación de las pruebas.

1. La prueba general de acceso, especificada en el artículo 5.1 de la presente Orden, se calificará entre cero y diez puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

El centro, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, fijará y hará públicos los criterios que adopten sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa a los que deberá adecuarse la realización de este ejercicio. En dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia.

Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso del canto y los instrumentos no polifónicos. Dichos criterios se harán públicos en el tablón de anuncios del centro.



2. El ejercicio específico establecido en el artículo 5.2 de la presente Orden para los aspirantes que no reúnan los requisitos, será puntuado de cero a diez puntos en cada uno de sus apartados y se ponderará con la prueba de acceso ordinaria, de acuerdo con la baremación que se especifica en el Anexo I de la presente Orden.
3. La calificación de cada una de dichas pruebas será consignada en un acta utilizando una escala numérica de cero a diez.
4. Los tribunales harán públicos, en el tablón de anuncios del centro donde se realice la prueba, los resultados tanto de las pruebas de acceso ordinarias, como de cada uno de los ejercicios específicos y la nota ponderada.

Los resultados definitivos constarán en las correspondientes actas, siendo precisa para la superación una calificación ponderada igual o superior a cinco puntos.

Artículo 8. Efectos y validez de la prueba.

1. La superación de la prueba de acceso únicamente faculta para matricularse en el curso académico para el que ha sido convocada.
2. Se expedirá un certificado acreditativo de superación de la prueba según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 9. Reclamaciones.

Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas al presidente del tribunal, en el mismo lugar en el que se hayan realizado las pruebas, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados, y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios del centro en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución del tribunal el aspirante podrá reclamar ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 10. Adjudicación de plazas y especialidades.

1. El centro deberá hacer pública, antes del día 15 de junio del año en curso, la relación provisional de plazas disponibles en las distintas especialidades que se impartirán en el primer curso del grado superior durante el correspondiente curso académico.
2. Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos de determinada especialidad en el centro, para su adjudicación, se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el centro.

Sólo en caso de que queden plazas disponibles, podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan superado la prueba en un centro distinto.

El centro atenderá las solicitudes a que se refieren los apartados anteriores de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.



3. El alumno podrá cursar hasta un máximo de dos especialidades, si una vez asignadas las plazas vacantes para la primera especialidad, por orden de calificación, quedasen plazas vacantes en la segunda especialidad a la que opta, considerando las puntuaciones obtenidas en la segunda opción.
4. El cambio de una especialidad a otra distinta de la que se estuviese cursando, se ajustará a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música.

Artículo 11. Matrícula.

1. Los alumnos que una vez superada la prueba de acceso, hayan obtenido plaza en el centro, podrán formalizar matrícula, durante la primera quincena del mes de septiembre.
2. Para la formalización de la matrícula, estos alumnos deberán cumplimentar el modelo de solicitud que el centro elaborará al efecto, adjuntando la certificación a que se refiere el artículo octavo, apartado segundo de la presente Orden.
3. Los aspirantes al estudio de canto o de un instrumento de viento deberán presentar certificación médica acreditativa de que su aparato respiratorio está en las condiciones requeridas para tales estudios.
4. El resto del alumnado formalizará matrícula, una vez finalizada la evaluación de junio o septiembre, según proceda, en los plazos que en cada caso, fije el centro con antelación y publicidad suficientes.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de marzo de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****TABLAS DE BAREMACIÓN PORCENTUAL DEL EJERCICIO ESPECÍFICO DE LOS ASPIRANTES QUE NO TIENEN LOS REQUISITOS**

- a) Ejercicio para todos los aspirantes.
- b) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen el título de Bachiller, y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.
- c) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen aprobado los estudios correspondientes al grado medio de Música.

ASPIRANTES	PORCENTAJES		
	a)	b)	c)
Aspirantes que no están en posesión del título de Bachiller, y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.	70	30	0
Aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música.	70	0	30
Aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música, no están en posesión del título de Bachiller, y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.	70	15	15

**ANEXO II****MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO**

(Nombre y apellidos) como Secretario/a del tribunal de la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior, regulada por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios, CERTIFICO:

Que el aspirante (nombre y apellidos) ha obtenido la calificación de (puntos) en la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior convocada por Orden de 28 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el grado superior de las enseñanzas de Música.

Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso y para que conste, firmo este certificado en (lugar y fecha).

El/la Secretario/a (firma).

Conforme del/la Presidente/a (firma).



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 26 de marzo de 2008 por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico y técnico celebrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050102)

El reconocimiento de interés sanitario de los actos de carácter científico, que tienden a promover la ampliación y difusión de las ciencias y técnicas relacionadas con la salud, se ha configurado en nuestra Comunidad Autónoma desde su implantación por la Orden de 19 de junio de 1984, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone en su art. 18.15 que corresponde a las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollar el fomento de la investigación científica, en el campo específico de los problemas de salud, atendiendo a las diferencias entre mujeres y hombres. Asimismo el art. 106 de la citada Ley establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

En materia de sanidad la competencia de la Comunidad Autónoma se encuentra fundamentada en el art. 8.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, por el que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos, y coordinación hospitalaria, en general.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura dispone en su artículo 43 que la Administración de la Comunidad Autónoma establecerá presupuestos específicos que aseguren el desarrollo de las actividades de investigación, fomentando asimismo dentro del Sistema Sanitario Público de Extremadura las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

El Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, que crea y regula el funcionamiento de la Escuela de Salud de Extremadura, establece entre las funciones y actividades a desempeñar por la misma, la declaración de interés sanitario de cursos y actividades socio-sanitarias ejercidas por entidades privadas.

La experiencia acumulada y valorada hasta la fecha, la práctica desarrollada, desde la aprobación y aplicación de la referida Orden Ministerial en el reconocimiento de interés sanitario de los actos de carácter científico y técnico en el marco de nuestra Comunidad Autónoma, hace que sea necesario el establecimiento de una norma en el ámbito de la misma que dé adecuada solución a los problemas advertidos y que contribuya de manera más eficaz a la consecución de los objetivos planteados.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

Artículo 1. *Ámbito y objeto.*

La Consejería competente en materia de sanidad podrá reconocer, como de interés sanitario, aquellas actividades científicas y técnicas que tengan por objeto la difusión, expansión y promoción de conocimientos y técnicas relacionadas con la salud, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias asumidas por la misma en el art. 8.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Artículo 2. *Solicitantes, plazo y lugar de presentación.*

1. Podrán solicitar el reconocimiento de interés sanitario para alguna actividad científica o técnica que organicen, aquellas entidades de carácter público o privado que acrediten tener personalidad jurídica propia y estén legalmente constituidas.
2. Las solicitudes deberán presentarse con al menos 45 días naturales de antelación a la fecha de celebración del evento o comienzo de la actividad.
3. Las solicitudes se dirigirán y remitirán al titular de la Secretaría Técnica, de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, ajustándose necesariamente al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden debidamente cumplimentado.
4. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. *Documentación.*

1. En relación con la entidad, además de los datos referentes al solicitante, se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Documento acreditativo de su constitución para las entidades de carácter privado.
 - b) Domicilio social y domicilio a efectos de notificaciones.
 - c) Junta Directiva de la entidad.
 - d) Número de socios o miembros que la integran.
 - e) Publicaciones que edita.
 - f) Actos de carácter científico o técnico, declarados o no de interés sanitario, organizados por la entidad en los últimos tres años.
2. En relación con la actividad organizada deberá aportarse por la entidad la siguiente documentación:



- a) Comité Científico o Dirección Técnica de la actividad de carácter científico o técnico.
- b) Currículum profesional del responsable de la actividad.
- c) Memoria detallada explicativa de la actividad en la que se especificará el objetivo que se persigue con la misma, destinatarios, programa docente, número de horas lectivas, n.º de participantes previstos, tipo de pruebas que se realizarán, relación del profesorado y su cualificación profesional, así como los demás datos que puedan contribuir a la valoración de la actividad.
- d) Presupuesto económico detallado con expresión de la cuota de inscripción establecida.
- e) Fuentes de financiación y patrocinadores de la actividad.

Artículo 4. Valoración, criterios y propuesta de resolución.

1. Las solicitudes serán valoradas por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, adscrita a la Consejería competente en materia de sanidad, que podrá requerir a la entidad solicitante cuanta información y documentación considere necesarias para la adecuada valoración de la actividad. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada ley.
2. El reconocimiento se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Repercusión de la actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, valorada según el número de inscripciones previsto y/o de Instituciones participantes.
 - b) Interés sanitario en relación con los objetivos del Plan de Salud en vigor.
 - c) Contenidos del programa científico y el carácter innovador de los temas que se aborden.
 - d) Finalidad de difusión, expansión, promoción de conocimientos y técnicas relacionadas con la sanidad y los servicios sociales.
 - e) Posibilidad de participación en la misma de Instituciones de carácter científico-técnico de la Comunidad Autónoma de Extremadura relacionadas con la salud.
 - f) Beneficiarios de la actividad pertenecientes o relacionados con el ámbito de la sanidad y los servicios sociales.
 - g) Solvencia de la entidad organizadora.

Artículo 5. Compromisos e incumplimiento.

1. El reconocimiento de interés sanitario implica para la entidad organizadora la asunción de los siguientes compromisos:



- a) Usar este título única y exclusivamente en la documentación de la actividad, mediante la expresión "Reconocido de interés sanitario por la Consejería de Sanidad y Dependencia".
 - b) Disfrutar de las exenciones que las leyes reconocen a favor de estos actos.
 - c) El reconocimiento queda limitado a la actividad concreta que se solicita y no afecta a futuras ediciones que de ella pudieran realizarse.
 - d) El acto deberá ajustarse en sus características fundamentales, a las que se refiere el art. 3 de esta norma, a la información enviada en la solicitud de reconocimiento de interés sanitario. Cualquier variación en tal sentido deberá comunicarse a la Consejería competente en materia de sanidad, absteniéndose, en consecuencia, de utilizar el reconocimiento concedido. En el caso de recibir la aprobación de la Consejería podrá volver a utilizar el reconocimiento.
 - e) La entidad organizadora deberá realizar una Memoria con las conclusiones del acto y el programa definitivo, pudiendo esta documentación ser solicitada por la Consejería en cualquier momento.
 - f) No se podrá hacer publicidad del reconocimiento hasta que no se reciba el documento firmado de la concesión.
2. El incumplimiento de dichas obligaciones a cargo de la entidad organizadora podrá comportar la pérdida del reconocimiento concedido. La resolución de retirada del reconocimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Resolución.

1. La resolución declarando el reconocimiento de interés sanitario no implicará identificación alguna por parte de la Consejería competente en materia de Sanidad con los contenidos de la actividad reconocida.
2. La resolución concediendo o denegando el reconocimiento de la actividad será notificada a la entidad solicitante por los medios legalmente previstos. El órgano competente para resolver es el titular de la Dirección General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería competente en materia de sanidad, para aquellas actividades ejercidas por entidades públicas, correspondiendo al Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud la resolución de las organizadas por entidades privadas conforme al Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de un mes a contar desde el día siguiente al de presentación de las solicitudes.
3. Contra la citada Resolución de la Dirección General, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de



la Comunidad Autónoma de Extremadura. Contra la Resolución del Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, en relación a las actividades ejercitadas por entidades privadas, que asimismo no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería competente en materia de sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los citados artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Artículo 7. Publicidad.

1. Las actividades científicas y técnicas objeto de reconocimiento a través de la presente Orden, quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de publicidad y promoción médico-farmacéutica, en particular lo establecido por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre Publicidad y Promoción Comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria, así como a la justificación del destino y empleo de los fondos percibidos en concepto de ayudas y subvenciones.
2. En todo el material divulgativo en el que aparezca reflejado que se trata de una actividad reconocida como "de Interés Sanitario" por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, dicha mención aparecerá siguiendo las pautas del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



SECRETARÍA TÉCNICA
COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS DE
EXTREMADURA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
C/ Jerusalén, 2
06003 – Badajoz

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
TÍTULO DEL ACTO	
LUGAR DE LA CELEBRACIÓN (indicar si es a distancia)	
FECHA DE CELEBRACIÓN	PRESUPUESTO
PROFESIONALES A QUIENES VA DIRIGIDO	

2. DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA	
NOMBRE	
E-MAIL:	
DOMICILIO (calle, número, código postal localidad)	
Teléfonos:	FAX:
DATOS DE CONTACTO / SECRETARÍA TÉCNICA:	
Nombre:	
E-mail:	
Domicilio: (calle, número, código postal localidad)	
Teléfonos de contacto:	FAX

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la entidad.	<input type="checkbox"/> Presupuesto y medios de financiación detallados.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del acto.	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Programa detallado a desarrollar.	
<input type="checkbox"/> Titulación, currículum profesional de los docentes.	

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la documentación presentada y solicito el reconocimiento de interés sanitario y/o social (según proceda) de la actividad cuyos datos anteceden, y conociendo que el reconocimiento no implica necesariamente valoración ni baremación en concursos ni mesas de contratación oficiales.
En a de de
Firma del/la solicitante
Fdo.:



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 1 de abril de 2008 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña de Verano de 2008. (2008050106)

La Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el III Plan de Juventud, convoca la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2008, que se desarrollará durante los meses de julio y agosto, abarcando las modalidades de Campos de Trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Campamentos para personas con discapacidad, etc. así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y creativas.

Por ello, a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2008 recogidos en el Anexo I.

Artículo 2. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura y quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.
2. Cada solicitante presentará una única solicitud, en el caso de que presente varias se tomará en consideración la primera según el registro de entrada.
3. En caso de menores de edad, deberán solicitarlas sus representantes legales.
4. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima y no superar la edad máxima exigida antes del comienzo de la actividad.

Artículo 3. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo nacionales y en Extremadura, Anexo III para el resto de las actividades y Anexo IV para campos de trabajo internacionales. Los impresos serán facilitados por la CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE en papel autocopiativo, dirigidas a la Ilma.



Sra. Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, y se podrán presentar en el Registro General de la CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE (Avda. de la Américas, 4 de Mérida), en Registro auxiliar del INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (C/ Travesía de la Rambla, n.º 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Ctra. San Vicente, 3. CP. 06007) y Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2. 8ª Planta, Edificio Múltiple), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y selladas antes de ser certificadas.

2. A la solicitud se acompañará inexcusablemente, la documentación siguiente:

- A. Copia compulsada del DNI del solicitante.
- B. Sólo en caso de resultar seleccionado para participar en la campaña de verano, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).
- C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 2006, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.
- D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).
- E. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- F. Fotocopia del carnet joven (en caso de solicitar la bonificación).
- G. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).
- H. Si se solicita algún campamento para personas con discapacidad, también se adjuntará: Informe Técnico Profesional cumplimentado y firmado por el/la profesional competente del Ayuntamiento o Asociación pertinente (Anexo V de esta Orden).

Copia compulsada de la documentación que acredite la condición y tipo de minusvalía legalmente calificada de el/la solicitante.

- 3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 40 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Para campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 6 de mayo.
- 4. El plazo para comunicar la asistencia a las actividades y el abono, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.
- 5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desis-



tido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 4. Criterios de selección.

El Instituto de la Juventud de Extremadura valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. En el caso de los Campamentos para personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Atención al grado de minusvalía, discapacidad mayor del 33 por ciento.
- No predominará una minusvalía sobre otra.
- Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de diferentes localidades de Extremadura.
- Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.
- Si asisten a centros de atención específicos para personas con minusvalía.
- Menores recursos económicos y sociales.
- Valoración del Informe Técnico Profesional (Anexo V), emitido por el profesional correspondiente.

B. Para el resto de las actividades, se realizará un sorteo público en el que se extraerá la letra por la que se ordenarán todas las solicitudes, a los que se les irá adjudicando una plaza, dando preferencia a los solicitantes que no hubieran participado en la anterior Campaña de verano.

C. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa de conformidad con los requisitos de los apartados precedentes y se procederá a ofrecerles las plazas vacantes.

Para la participación en los campos de trabajo (internacionales y nacionales) se adjudicarán las plazas atendiendo al orden de registro de entrada.

Artículo 5. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a abonar son los siguientes:

- Campos de trabajo: 72,00 euros.
- Intercambios con otras Comunidades Autónomas (15 días): 152,29 euros.
- Actividades en Extremadura (15 días): 152,29 euros.
- Intercambios con otras Comunidades (9-10 días): 101,49 euros.
- Actividades en Extremadura (8-10 días): 101,49 euros.
- Campamentos de Discapacitados: Gratuitos.



2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida.
3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:
 - A. Reducción del 60%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:
 - Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2008 (25.200,00 euros anuales).
 - Familias con 4 miembros: 3,5 ídem (29.400,00 euros anuales).
 - Familias con 5 miembros: 4 ídem (33.600,00 euros anuales).
 - Familias con 6 miembros: 4,5 ídem (37.800,00 euros anuales).
 - A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.
 - B. Reducción del 40%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:
 - Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2008 (29.400,00 euros anuales).
 - Familias con 4 miembros: 4 ídem (33.600,00 euros anuales).
 - Familias con 5 miembros: 4,5 ídem (37.800,00 euros anuales).
 - Familias con 6 miembros: 5 ídem (42.000,00 euros anuales).
 - A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.
 - C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 365 días, de ambos progenitores, previa acreditación documental de tal circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.
4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por la que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (DOE n.º 21, de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, Intercambios con otras comunidades autónomas, Actividades en Extremadura.
5. Los titulares de un carnet joven tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, justificándose con la presentación de fotocopia compulsada del carnet.



6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará al 10 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el orden del registro de entrada.
7. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.
8. La reducción o exención de dichos precios públicos es incompatible entre sí pudiéndose optar por la más beneficiosa.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Reserva de plazas.

Se reservará hasta un máximo del 5% en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10% en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores, bajo la tutela de la Junta de Extremadura.

Disposición final tercera. Participación jóvenes discapacitados.

Se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes discapacitados físicos y sensoriales siempre que dicha discapacidad sea compatible con el normal desarrollo de las actividades.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**A N E X O I**

1. CAMPOS DE TRABAJO.

1.1 EN EXTREMADURA.

Campo de Trabajo Circo en la Naturaleza.

CÓDIGO: CT I.

Lugar: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fecha: 11-30 agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Actividades Circenses.

Plazas: 30.

Edad: 18-26 años.

Objetivo: Las actividades se plantean como los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Trabajo Verano de Cine.

CÓDIGO: CT II.

Lugar: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama".

Fecha: 1-20 agosto.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Cine.

Plazas: 25.

Edad: 18-26 años.

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

Guión.

Producción.

Dirección.

Cámara e iluminación.

Montaje y postproducción.

Práctica de rodaje de cortometraje.

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.



Campo de Trabajo Información y Comunicación.

CÓDIGO: CT III.

Localidad: Badajoz.

Instalación: Residencia Universitaria Juan XXIII.

Fechas: 1-15 agosto.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Edad: 18-26 años.

Objetivos: Abordar todo el proceso de la comunicación en la sociedad actual, haciendo partícipes a los/as jóvenes.

Contenidos: Estarán relacionados con el tratamiento de la información en los diferentes soportes existentes: Periódicos (edición papel y digital), agencias de noticias, radio televisión.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en aprender el funcionamiento de los medios y que deseen aportar ideas para la nueva televisión regional.

Campo de trabajo "Brújula del Sur".

CÓDIGO: CT IV.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Instalaciones: Albergue "Santa M.^a de Guadalupe".

Fechas: 18-31 agosto.

Plazas: 30.

Edades: 18-30.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Cooperación Internacional. Este campo de trabajo tiene como objetivo formar a jóvenes en materia de Cooperación Internacional. Los participantes elaborarán proyectos enfocados a solucionar situaciones reales y afrontar problemas derivados de la situación actual en este ámbito. La actividad se completará con visitas culturales, relacionadas con el patrimonio natural, etnográfico y gastronómico de Extremadura, además de propuestas de tipo lúdico y recreativo.

Campo de trabajo "Recuperación de la Memoria histórica".

CÓDIGO: CT V.

Localidad: Mérida.

Instalaciones: Centro de Educación Especial Emérita Augusta.

Fechas: 16-30 julio.

Plazas: 25.

Edades: 18-30.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Arqueológico-investigación.

Objetivos: Trabajo de campo/investigación sobre las personas desaparecidas como consecuencia de la Guerra Civil Española. Localización de testimonios relacionados con la memoria histórica.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en investigar los hechos acaecidos en la comarca de Mérida durante la Guerra Civil Española y la posguerra.



1.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
ANDALUCÍA	Aguas y sendas de paterna del río (Paterna del río - Almería)	30/07-13/08	18-30	Nacional	Medioambiental/protección	2
ANDALUCÍA	Intercambio sociocultural con personas en riesgo de exclusión social (Cádiz)	21/07-04/08	18-30	Nacional	Intervención social	2
ANDALUCÍA	Medinat Al Zahra (Córdoba)	14-28/07	18-30	Internacional	Recuperación de patrimonio/arqueología	2
ANDALUCÍA	Conservación y rehabilitación de las artes tradicionales de la pesca (Salobreña-Granada)	16-30/07	18-26	Nacional	Recuperación de Patrimonio	2
ANDALUCÍA	Cumbres mayores "Se hace camino al sentir" (Cumbres mayores-Huelva)	16-31/07	18-30	Nacional	medioambiental/recuperación	2
ANDALUCÍA	Imagina mágina 2008 (Jaén)	4-18/08	18-30	Nacional	Medioambiental	2
ANDALUCÍA	Participación sociocultural y educación en valores (Estepona-Málaga)	15-30/07	18-30	Nacional	Acción comunitaria/intervención social	2
ANDALUCÍA	"URSO 2008" Ocio y tiempo libre con discapacitados. (Osuna- Sevilla)	19/07-02/08	18-26	Nacional	Intervención Social	2
ARAGÓN	Amor y Arte en Teruel	16-07/4-08	18-26	Nacional	Turismo y Teatro	2
ASTURIAS	Cangas de Narcea	5-25/08	18-26	nacional	Trabajos artísticos	2
ASTURIAS	Taramundi	8-28/07	18-26	nacional	Medioambiental, renovación y construcción	2
ASTURIAS	Valdés	8-28/07	18-26	internacional	Trabajo sociales	1
BALEARES	Puig de Santuiri (Pollença)	18/07-01/08	20-30	Nacional	Medioambiente	1
BALEARES	Ermita Vella (Esporles)	17/08-31/08	18-30	Nacional	Reconstrucción	1
CANARIAS	Acondicionamiento ambiental del palmeral de La Sorrueda (Gran Canaria)	14-28/07	18-30	Nacional	Medioambiente	2
CANARIAS	Intercultural Abona 2008 (Tenerife)	16-30/07	18-30	Nacional	Dinamización social	2
CANARIAS	Campaña de estudio, recuperación y mejora de zonas rurales y senderos del municipio de Santiago del Teide (Tenerife)	31/07-14/08	18-30	Nacional	Medioambiente/Estudio	2
CANARIAS	Recuperación medioambiental del entorno de la Fuente Morales (Gran Canaria)	01-15/08	18-30	Nacional	Medioambiente	2
CANARIAS	II Fase de recuperación Etnográfica del Entorno del Albergue de Tefía (Fuerteventura)	7-21/08	18-30	Nacional	Rehabilitación	2
CANTABRIA	Ruta de los Molinos de Agua (Meruelo)	1-15/08	18-30	Nacional	Recuperación de Patrimonio	1



CANTABRIA	Ferrería de Cades Cades	1-15/8	18-30	Nacional	Recuperación	2
CANTABRIA	Animación Sociocultural en Campoo de Yuso	1-15/08	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANTABRIA	Cambera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/08	18-30	Internacional	Arqueología	1
CASTILLA LA MANCHA	Riopar Albacete	01-20/08	18-30	Nacional	Medio Ambiente	2
CASTILLA LA MANCHA	Los Palancares Cuenca	04-19/08	18-24	Nacional	Medio Ambiente	2
CATILLA LA MANCHA	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	11-31/07	18-26	Internacional	Medioambiente	2
CATALUÑA	LO MONTSEC ET VOL (Ileida)	28/06-11/07	14-17	NACIONAL	INTERVENCIÓN EN EL MEDIO SOCIAL	2
CATALUÑA	Reiu Farfanya Lleida	01-15/07	15-17	Nacional	Medio ambiente	2
CEUTA	Mejora del entorno natural-litoral	18-30/08	18-30	NACIONAL	Medioambiental	1
CEUTA	Educamusí	13-26/07	18-30	NACIONAL	Música	1
GALICIA	Carnota I (Carnota- A Coruña)	16-30/07	18-24	Internacional	Arqueología	2
GALICIA	Villalonga (Castro de Rei - Lugo)	16-30/07	25-30	Internacional	Arqueología	2
GALICIA	Formigueiros II (Samos-Lugo)	17-31/08	25-30	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Castrolandín (Cuntis-Pontevedra)	17-31/08	25-30	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Moaña I (Moaña- Pontevedra)	01-15/08	25-30	Nacional	Cultura/Etnográfico	2
GALICIA	Illas Cies I (Vigo-Pontevedra)	1-15/07	18-24	Internacional	Medioambiental	2
GALICIA	Illas Cies II (Vigo-Pontevedra)	16-30/07	25-30	nacional	Medioambiental	1
GALICIA	Illas Cies III (Vigo-Pontevedra)	1-15/08	18-24	nacional	Medioambiental	2
LA RIOJA	IGEA	17-31/07	18-26	INTERNACIONAL	RESTAURACION YACIMIENTOS FÓSILES	2
LA RIOJA	SAN VICENTE	30/06-13/07	18-30	NACIONAL	RECUPERACIÓN DE LUGARES RUPESTRES	2
MADRID	Agroecología en zonas de montaña (Rascafría)	1-15/07	18-26	Internacional	Medio Ambiente RECONSTRUCCIÓN	Y1
MADRID	Dibujar con barro y cuidar la tierra (Soto del Real)	1-15/07	18-26	Internacional	Manualidades y Medio Ambiente	1
MURCIA	Alhama de Murcia	12-26/07	18-26	Internacional	Arqueología	2
MURCIA	Caravaca de la Cruz	27/07-10/08	18-26	Internacional	Arqueología	2
MURCIA	Mula	1ª:14-28/07 2ª:30/07-13/08	18-26	Internacional	Arqueología	2
MURCIA	P.R. De Sierra Espuña	16-30/07	18-26	Internacional	Medioambiental	2
MURCIA	P. R. Puntas de Calnegre	1-15/08	18-26	Internacional	Medioambiental	2
MURCIA	Cartagena	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental Arqueología	y2
MURCIA	Torre Pacheco	16-30/07	18-26	Nacional	Intercultural	2
MURCIA	Coy	16-31/07	18-26	Nacional	Sociocultural	2
MURCIA	Acción social	14-28/07	18-26	Nacional	Social	2
MURCIA	P. Ecológico Vicente Blanes	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
MURCIA	Yecla	6-20/07	18-26	Nacional	Arqueología	2
MURCIA	Fuente Álamo	15-30/08	18-26	Nacional	Sociocultural	2
NAVARRA	Estella1	1-15/07	15-17	Internacional	Renovación medioambiente	y2
NAVARRA	Estella2	16-30/07	18-25	Internacional	Renovación medioambiente	y2



NAVARRA	San Adrian1	1-15/07	15-17	Nacional	Medio Ambiente	2
NAVARRA	San Adrian2	3-17/08	15-17	Nacional	Medio Ambiente	2
EUSKADI	Lekeitio 1	17-30/07	18-26	Nacional	social	2
EUSKADI	Lekeitio 2	1-14/08	18-26	Nacional	social	2
EUSKADI	Castro de Arrola 2 Arratzu (Arratzu) Bizcaia	17-30/07	18-26	Internacional	Arqueología	2
EUSKADI	Iruña-Veleia 1: ciudad de época romana (Álava)	14-30/07	20-26	Internacional	Arqueología	2
EUSKADI	Asparrena 1 (Álava)	17-30/07	18-26	Internacional	Medio ambiente/Restauración	2
VALENCIA	Paraje natural de Torretes	14-28/07	18-26	Internacional	Reconstrucción/Medio Ambiente (ENVI)	2
VALENCIA	Menuts i Grans	10-25/07	18-26	Nacional	Social (SOC)	2
VALENCIA	Villa Romana LÁlbir	14-28/07	18-26	Nacional	Arqueología (ARCH)	2

1.3. INTERNACIONALES.

NOMBRE	CODIGO	PAIS	TIPO	EDAD	FECHA COM.	FECHA FIN.	PLAZAS
HOETENSLEB EN	IBG18	ALEMANIA	RENO - HIST	18-30	25/07/2008	16/08/2008	1
WANGEROOG E II	IJGD8225	ALEMANIA	ENVI	18-26	09/08/2008	23/08/2008	1
WANGEROOG E II	IJGD8225	ALEMANIA	ENVI	18-26	09/08/2008	23/08/2008	1
BARLEBEN- JERSLEBEN	IJGD8400	ALEMANIA	RENO	18-26	02/08/2008	23/08/2008	1
BARLEBEN- JERSLEBEN	IJGD8400	ALEMANIA	RENO	18-26	02/08/2008	23/08/2008	1
OSTERWIECK	IJGD8414	ALEMANIA	KIDS	18-26	21/06/2008	12/07/2008	1
OSTERWIECK	IJGD8414	ALEMANIA	KIDS	18-26	21/06/2008	12/07/2008	1
SAINTE - THERESE II	CJ21	CANADA	ENVI	18-30	02/08/2008	15/08/2008	1
ENVIRONMEN T/CLIMATE AMBASSADO RS	MS03	DINAMARCA	STUDY	18-30	07/07/2008	23/07/2008	1
LAVOIR DE MONDOUBLE AU	CBF03	FRANCIA	RENO	18-30	07/07/2008	26/07/2008	1
MONSTROL SUR LOIRE	CONC075	FRANCIA	ENVI	18-30	06/08/2008	28/08/2008	1
MONSTROL SUR LOIRE	CONC075	FRANCIA	ENVI	18-30	06/08/2008	28/08/2008	1
LA FLAMENGRIE	CONC161	FRANCIA	RENO	18-30	06/08/2008	28/08/2008	1
LA FLAMENGRIE	CONC161	FRANCIA	RENO	18-30	06/08/2008	28/08/2008	1
ARRAS SUR RHONE	JR08/212	FRANCIA	ENVI	18-30	03/08/2008	23/08/2008	1
ARRAS SUR RHONE	JR08/212	FRANCIA	ENVI	18-30	03/08/2008	23/08/2008	1
VARILHES	JR08/303	FRANCIA	CONS	18-30	06/07/2008	26/07/2008	1
SVANETI (CUOTA EXTRA 150 €)	WC17	GEORGIA	ENVI - RENO	18-27	12/07/2008	26/08/2008	1
ROIATE - PEACE'S PATH	CPI16	ITALIA	ENVI	18-30	11/08/2008	27/08/2008	1
ROIATE - PEACE'S PATH	CPI16	ITALIA	ENVI	18-30	11/08/2008	27/08/2008	1
TAGGIA	LEG44	ITALIA	ENVI	18-30	14/07/2008	25/07/2008	1
CECINA, TOSCANA - CENTRAL IT	LUN6	ITALIA	FEST	18-30	08/07/2008	22/07/2008	1
HACZKO (CARTA DE MOTIVACION)	SDA107	R. CHECA	RENO - CONS	18-30	26/07/2008	10/08/2008	1
SIR GAR 2	UNAS12	REINO UNIDO	ENVI	18-30	14/07/2008	28/07/2008	1
SAILING THE DREAM (NIVEL ALTO DE INGLES)	SFER11	RUSIA	FEST - CULT		03/08/2008	17/08/2008	1
OBEDSKA BARA (CUOTA EXTRA 15 €)	SR14	SERBIA	ENVI	18-30	03/08/2008	13/08/2008	1
BUILD A PARK	GEN19	TURQUIA	RENO - CONS	18-30	30/07/2008	14/08/2008	1
AFYONKARAH ISAR	GSM08	TURQUIA	ENVI	18-28	20/07/2008	03/08/2008	1



2. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA.

AVENTURA Y MEDIO AMBIENTE I.

CÓDIGO: PIN9.

Localidad: 6 días en Pinofranqueado (Hurdes) y 7 días en Cadalso (Sierra de Gata).

Instalación: Aula de Naturaleza de Pinofranqueado y Aula de la Naturaleza de Cadalso.

Fecha: 1-13 de julio.

Edad: Nacidos años 1990-1993.

N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

AVENTURA Y MEDIO AMBIENTE II.

CÓDIGO: PIN10.

Localidad: 6 días en Pinofranqueado (Hurdes) y 7 días en Cadalso (Sierra de Gata).

Instalación: Aula de Naturaleza de Pinofranqueado y Aula de la Naturaleza de Cadalso.

Fecha: 15-27 de julio.

Edad: Nacidos años 1990-1993.

N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

DESCUBRIENDO LA NATURALEZA I.

CÓDIGO: CUA1.

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres).

Instalación: Centro de educación ambiental de Cuacos de Yuste.

Fecha: 6-13 de julio.

Edad: Nacidos años 1996-1998.

N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

DESCUBRIENDO LA NATURALEZA II.

CÓDIGO: CUA2.

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres).

Instalación: Centro de educación ambiental de Cuacos de Yuste.

Fecha: 20-27 de julio.

Edad: Nacidos años 1996-1998.

N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

**DESCUBRIENDO LA NATURALEZA III.****CÓDIGO :** CUA3.**Localidad:** Cuacos de Yuste (Cáceres).**Instalación:** Centro de educación ambiental de Cuacos de Yuste.**Fecha:** 3-10 de agosto.**Edad:** Nacidos años 1996-1998.**N.º de plazas:** 40.**Modalidad:** Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.**CAMPAMENTO OLÍMPICO I.****CÓDIGO:** CAR21.**Localidad:** El Carrascalejo (Badajoz).**Instalación:** Campamento "El Toril".**Fecha:** 1-10 de agosto.**Edad:** Nacidos años 1993-1995.**N.º de plazas:** 30.**Modalidad:** Iniciación y práctica de deportes olímpicos, actividades medioambientales, trekking, animación, juegos, veladas, excursiones y visitas de interés cultural turístico.**CAMPAMENTO OLÍMPICO II.****CÓDIGO:** CAR22.**Localidad:** El Carrascalejo (Badajoz).**Instalación:** Campamento "El Toril".**Fecha:** 15-24 de agosto.**Edad:** Nacidos años 1996-1998.**N.º de plazas:** 30.**Modalidad:** Iniciación y práctica de deportes olímpicos, actividades medioambientales, trekking, animación, juegos, veladas, excursiones y visitas de interés cultural turístico.**INGLÉS Y NATURALEZA I.****CÓDIGO:** BÑO4.**Localidad:** Baños de Montemayor (Cáceres).**Instalación:** Centro de Formación Joven "Joaquín Sama".**Fechas:** 1-15 de julio.**Plazas:** 50.**Edades:** Nacidos años 1996-1998.**Modalidad:** Recibir conocimientos de lengua inglesa de forma diferente y divertida. Como actividades complementarias:**Deportivas.**



Ocio y tiempo libre.

Rutas.

Excursiones, visitas culturales.

INGLÉS Y NATURALEZA II.

CÓDIGO: BÑ05.

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama".

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 30 para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Recibir conocimientos de lengua inglesa de forma diferente y divertida. Como actividades complementarias:

Deportivas.

Ocio y tiempo libre.

Rutas.

Excursiones, visitas culturales.

JERTE I: DEPORTE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

CÓDIGO: JET6.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V".

Fechas: 1-15 de julio.

Plazas: 25 para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Asturias y Álava.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

JERTE II: DEPORTE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

CÓDIGO: JET7.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V".

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 25 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.



IMAGINA JERTE.

CÓDIGO: JET8.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V".

Fechas: 2-16 de agosto.

Plazas: 70.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Se realizarán actividades para el desarrollo de la imaginación y la creatividad aplicados a trabajos prácticos que generen conceptos innovadores. Se combinarán con actividades de ocio y tiempo libre, actividades nocturnas, excursiones y conocimiento del entorno. Esta actividad va dirigida a aquellos jóvenes que han participado en el Programa "Imagina tu empresa" de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en proyectos y propuestas relacionadas con la imaginación y la creatividad o en iniciativas promovidas a través de los Espacios para la Creación Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

RUTA POR LA VERA I.

CÓDIGO: PSV11.

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres).

Instalación: Campamento "Las Castellanas".

Fechas: 1-15 de julio.

Plazas: 35 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Asturias.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

RUTA POR LA VERA II.

CÓDIGO: PSV12.

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres).

Instalación: Campamento "Las Castellanas".

Fechas: 17-31 de julio.

Plazas: 35 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Castilla y León.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

RUTA POR LA VERA III.

CÓDIGO PSV13.

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres).



Instalación: Campamento "Las Castellanas".

Fechas: 2-16 de agosto.

Plazas: 60 plazas para Extremadura.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

CIRCO EN LA NATURALEZA I.

CÓDIGO: TAY14.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fechas: 1-10 de julio.

Plazas: 25 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Guipúzcoa.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales.

Deportivas.

Ocio y tiempo libre.

Actividades nocturnas.

Excursiones y visitas culturales.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

CIRCO EN LA NATURALEZA II.

CÓDIGO: TAY15.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fechas: 12-21 de julio.

Plazas: 25 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Castilla la Mancha.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). todo ello combinado con:

Actividades medioambientales.

Deportivas.

Ocio y tiempo libre.



Actividades nocturnas.

Excursiones y visitas culturales.

CIRCO EN LA NATURALEZA III.

CÓDIGO: TAY16.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fechas: 22-31 de julio.

Plazas: 50 plazas para Extremadura.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales.

Deportivas.

Ocio y tiempo libre.

Actividades nocturnas.

Excursiones y visitas culturales.

CIRCO EN LA NATURALEZA INFANTIL.

CÓDIGO: TAY17.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fechas: 1-10 de agosto.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1996-1998.

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales.

Deportivas.

Ocio y tiempo libre.

Actividades nocturnas.

Excursiones y visitas culturales.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD I.

CÓDIGO: VAL18.



Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.

Fechas: 1-15 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD II.

CÓDIGO: VAL19.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 25 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

También se desarrollarán actividades artísticas (narración oral, clown, danza y teatro).

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD III.

CÓDIGO: VAL20.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Instalación: Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara).

Fechas: 2 al 16 de agosto.

Plazas: 30 plazas para Extremadura. Comparten actividad con jóvenes de La Rioja.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos, veladas y actividades artísticas (narración oral, clown, danza y teatro).

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CÓDIGO: TRJ35.

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro".

Fecha: 2-13 de julio.

Plazas: 30.

Edades: 14-30 años.

Actividades:



Taller de medio ambiente.

Taller de manualidades.

Taller de impresión.

Actividades culturales.

Actividades nocturnas.

Gymkana.

Excursiones.

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL.

CÓDIGO: TRJ36.

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro".

Fecha: 16-27 de julio.

Edades: 14-30.

Plazas: 20.

Actividades:

Talleres de cuentacuentos y lectura.

Gymkana.

Taller de manualidades.

Actividades deportivas.

Actividades nocturnas.

Excursiones.

3. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

INTERCAMBIO ANDALUCÍA I.

CÓDIGO: AND23.

Localidad: El Rocío (Huelva).

Instalación: Centro de Naturaleza Doñana.

Fecha: 19-29 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos 1993-1995.

Modalidad: Náutica y Ecológica.

INTERCAMBIO ANDALUCÍA II.

CÓDIGO: AND24.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Instalación: Albergue Juvenil Punta Umbría.

Fecha: 25 de julio-3 de agosto.

Plazas: 25.



Edades: Nacidos 1990*-1993.

Modalidad: Náutica.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO ANDALUCÍA III.

CÓDIGO: AND25.

Localidad: Aguadulce. Almería.

Instalación: Instalación Juvenil de Aguadulce.

Fecha: 21-30 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Náutica.

INTERCAMBIO ASTURIAS.

CÓDIGO: AST26.

Localidad: Oviedo/Llanes (Asturias).

Instalación: Ramón Menéndez Pidal (1 semana). Albergue Residencia "Juventud" (1 semana). Instalaciones juveniles de cada ciudad. Una semana en cada localidad.

Fecha: 2-16 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Náutica, deportiva y cultural.

*Siempre que no hubieran cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO CANTABRIA I.

CÓDIGO: CAN27.

Localidad: Laredo (Cantabria).

Instalación: C.J. Somo. Laredo.

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Náutica.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO CANTABRIA II.

CÓDIGO: CAN28.

Localidad: Finca Sotama. Tama (Cantabria).

Instalación: Finca Sotama. Tama (Cantabria).

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 25.



Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Montaña.

INTERCAMBIO CANTABRIA III.

CÓDIGO: CAN29.

Localidad: Loredo - Brañavieja (Alto Campoo).

Instalación: Albergue Juvenil "Loredo" (1 semana) - Albergue "Cantabria" (1 semana).

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 18.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Náutica /Montaña.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO CASTILLA LA MANCHA.

CÓDIGO: CLM30.

Localidad: Tragacete (Cuenca).

Instalación: Campamento Juvenil "San Blas".

Fecha: 11-20 de julio.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Multiaventura y técnicas de aire libre.

INTERCAMBIO CASTILLA LEÓN.

CÓDIGO: CYL31.

Localidad: Villamanín (León).

Instalación: Albergue Juvenil Villamanín.

Fecha: 16-30 de julio.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Multiaventura.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO LA RIOJA.

CÓDIGO: LRJ32.

Localidad: El Rasillo (La Rioja).

Instalación: Albergue del Rasillo.

Fecha: 1-15 agosto.

Plazas: 20.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.



Modalidad: Náutica, senderismo y visitas culturales.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO PAÍS VASCO I.

CÓDIGO: GUP33.

Localidad: Orio (Guipúzkoa).

Instalación: Albergue Juvenil "Txurruka".

Fecha: 2-11 de julio.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1990*-1993.

Modalidad: Náutica y deportiva.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO PAÍS VASCO II.

CÓDIGO: ALV 34.

Localidad: Vitoria-Gasteiz (Álava).

Instalación: C.J. Isla de Zuhatza.

Fecha: 1-11 de agosto.

Plazas: 30.

Edades: Nacidos años 1993-1995.

Modalidad: Náutica y aire libre.



**ANEXO II
SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO**

DATOS PERSONALES

Apellidos:..... Nombre:.....
 D.N.I./N.I.F./PASAPORTE.....
 Fecha de nacimiento: ____/____/____ /Edad..... Tlfno..... Móvil..... e mail.....
 Domicilio (calle, plaza, avenida):..... Número:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Nivel de Estudios: Idiomas (entiendes y hablas.....
 Actividades que has realizado anteriormente:.....
 Trabajas.?:.....

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD

D./Dña.....
 con DNI nº..... autorizo a mi hijo/a a asistir a esta actividad de acuerdo con el programa , y con las normas internas aprobadas por la INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA. Y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.
 Fdo.....

CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre..... fecha..... Código.....
 En caso de que no se me adjudique el campo de trabajo solicitado o se suspenda el mismo, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otro:
 SI No

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

10% (sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet joven
 25%(sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario Juvenil

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO DEL PARTICIPANTE

Padeces alguna enfermedad o discapacidad indicar
 Tienes algún tipo de tratamiento o medicación indícalo.....
 Otras indicaciones que se considere oportuno advertir.....

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre y Apellidos:
 Domicilio.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Teléfono de contacto: Fijo:..... Móvil:.....

En..... a..... de..... de 200.... Firma.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y en su caso, de los que recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

**ANEXO III****SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO**

(no válido para solicitar campos de trabajo)

DATOS PERSONALES

Apellidos:.....Nombre.....D.N.I.
 N.I.F.....
 Fecha de nacimiento:...../...../.....Edad.....Estudios.....
 Domicilio(Calle,plaza,avd).....num.....
 C.P.....Localidad.....Provincia.....
 Teléfono de Contacto: fijo.....móvil.....e-mail.....

ACTIVIDAD SOLICITADA

Nombre.....Fecha.....Código.....

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique la actividad solicitada, quiero formar parte de la bolsa única.

Si No **BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)**

- 10% (fotocopia compulsada del Carnet joven)
- 25 % (fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario juvenil)
- 40% (fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2006-IRPF), certificado acreditativo del nivel de renta correspondiente a 2006, expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en otro caso, una autorización al Instituto de la Juventud de Extremadura para recabar dichos datos)
- 60% (fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2006-IRPF), certificado acreditativo del nivel de renta correspondiente a 2006, expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en otro caso, una autorización al Instituto de la Juventud de Extremadura para recabar dichos datos)
- Exención** (Fotocopia compulsada del documento que acredite la situación de desempleo por tiempo superior a 365 de ambos progenitores, expedido por la oficina del SEXPE de la localidad correspondiente)

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

Padeces alguna enfermedad o discapacidad.....indicar.....

¿Tienes algún tratamiento o medicación? Indícalo.....

Otras indicaciones que consideres oportuno advertir.....

En caso de urgencia avisar a: Nombre.....Apellidos.....

Domicilio.....c.p.....

Localidad.....Provincia.....teléfono fijo.....móvil.....

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD

D/Dña.....

Con D.N.I.....autorizo a mi hijo/a a asistir a esta actividad de acuerdo con el programa , y con las normas internas aprobadas por la INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.

En.....a.....de.....de 200 . Firma.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y en su caso, de los que recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.



ANEXO IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de la Juventud FOR OFFICIAL USE PARA USO OFICIAL

VOLUNTEER EXCHANGE FORM FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS

(PLEASE WRITE IN BLAK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTIONS)/(POR FAVOR RELLENELO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA) IMPORTANT, READ BACK BEFORE FILLING IN A FORM/IMPORTANTE, LEER EL DORSO ANTES DE RELLENAR.

1. SURNAME... 2. BIRTHDATE... 3. LANGUAGES/IDIOMAS... 4. EMERGENCY CONTACT... 5. REMARKS ON HEALTH/SPECIAL NEEDS/DIET... 6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCES/GENERAL SKILLS... 7. WORKCAMP CHOICE ACCORDING TO PREFERENCE... 8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL... 9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT?... 10. GENERAL REMARKS/OTROS COMENTARIOS... I accept the conditions of participation which appear on the back page... SENDING ORGANIZATION -SVI... Signature... Date...



ANEXO V

INFORME TÉCNICO PROFESIONAL

(Sólo en caso de solicitar campamentos para **personas con discapacidad**)

DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Entidad.....:Localidad
ad:.....
Nombre y Apellidos:..... Colegiado Nº:

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre:----- Apellidos:-----
Fecha de Nacimiento: / ___ Lugar de Nacimiento: _____ D.N.I. _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
Provincia: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Teléfono urgencias: _____
Tipo de discapacidad: Física Intelectual Sensorial
Incidencia de la Discapacidad: Límite Moderada Severa
Grado de Minusvalía (adjuntar copia del certificado) ___ %

RECURSOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN (Nivel de integración de la unidad familiar)

	SI	NO	INDICAR NOMBRE
Educación reglada, Centro Ocupacional, Centro de Día, Centros Especiales de Empleo			
¿Es beneficiario de algún Programa de Ocio de algún Centro o Asociación?			
¿Se ha beneficiado en años anteriores de Programas vacaciones o campamentos?			
¿Ha participado en los campamentos de la Instituto de la Juventud de Extremadura? ¿En qué años)			



SITUACION ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR: (Nº de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante)

	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Fecha de Nacimiento</u>	<u>Situación Laboral</u>
Padre			
Madre			
Tutor/a, Curador/a, Guardador/a (diferente de los padres)			
Hermanos/as			
Otros convivientes			

SITUACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE (nivel de autonomía personal)

1. AUTONOMÍA Y APOYO PERSONAL			
<u>Comidas</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>BREVE DESCRIPCIÓN</u>
Cubiertos			
Platos			
Vasos			
Alimentos			
Pelar alimentos			
Poner y quitar la mesa			
2. NECESIDAD CONCURSO DE TERCERA PERSONA (HAVD)			
<u>Higiene personal</u>			
¿Controla esfínteres?			
Aseo (ducha, baño...)			
Cambio de ropa interior			
Lavarse los dientes			
Cambio de pañales			
Cortarse las uñas			
Utilizar papel higiénico			
Afeitarse			
Hacer la cama			
Atender su período menstrual			



Vestido			
Chaqueta			
Pantalón			
Camisa			
Jersey			
Calcetines			
Zapatos			
Botones			
Cordones			
Corchetes			
Cremalleras			
Desplazamientos			
¿Autonomía con silla de ruedas?			
Desplazamiento en lugares conocidos			
Desplazamiento en lugares desconocidos			
Autonomía en los desplazamientos			
3. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN (HHSS)			
Se relaciona con personas conocidas			
Se relaciona con personas desconocidas			
Sabe escribir (datos personales)			
Utiliza teléfonos			
Maneja dinero			
Hacer compras			
Capacidad de adaptación			
Asimila y acepta normas			
4. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO			
Aceptación de la discapacidad propia y ajena			
Alteraciones de conducta (ESPECIFICAR)			
¿Es autoagresivo? (lesiones más frecuente)			
¿Es heteroagresivo?			
¿Obsesiones o manías? (INDICAR)			
¿Desencadenantes de crisis			



o alteraciones?			
¿Carácter sociable o inhibido?			
Alteraciones del sueño			
Necesidad de figura de apoyo (persona u objeto)			
5. OTRAS ACTIVIDADES			
Manejo de cerraduras			
Utiliza enchufes			
Actividades de riesgo a evitar....			

(* INCLUIR DOCUMENTACIÓN E INFORME SOBRE:

1. Declaración de ingresos del último año (madre y padre ó tutores legales).
2. Motivación de la solicitud de la actividad: Usuario Familiares (situación de estrés familiar y/o crisis, obligaciones laborales en periodo estival, síndrome 'burnaout' ...)
3. Apoyos personales que recibe: Familiares Externos (amigos, cuidadores, otros familiares...) Comunitarios (voluntarios, ayuda a domicilio...)
4. VALORACIÓN DEL PROFESIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA (así mismo, mencionar aquellas habilidades de vida diaria en las que pueda existir cierta dificultad):

Firma de el/la profesional



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colector en Zahínos". (2008060945)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR Y COLECTOR EN ZAHÍNOS", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 4 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**EXPEDIENTE: **OBR052008047** EDAR Y COLECTOR EN ZAHÍNOSTÉRMINO MUNICIPAL: **607.000,00** JEREZ DE LOS CABALLEROS

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	7 / 78	EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	24/04/2008	10:00
2/0	7 / 81	EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	24/04/2008	10:00
3/0	7 / 80	EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	24/04/2008	10:00
4/0	7 / 82	EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	24/04/2008	10:00
5/0	7 / 83	EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	24/04/2008	10:00
6/0	7 / 85	EL PROGRESO , SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	24/04/2008	10:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002659-000001. (2008060905)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	24,000 / 400,000
	20,000 / 230,000
	13,200 /

Potencia total en transformadores en kVA: 1260.

Emplazamiento: Trujillo. Callejón de los Cabreros.

Presupuesto en euros: 20.778,80.

Presupuesto en pesetas: 3.457.301.

Finalidad: Demolición del actual C.T. "Cabreros", se proyecta un nuevo C.T. "Cabreros" para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002659-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Cáceres, a 12 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008030-000000. (2008060907)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "La Ermita".

Final: C.T. "Madroñera 3".

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,691.

Emplazamiento de la línea: C/ Cardenal Cisneros, Ctra. a Garciaz, C/ Herguijuela, C/ De la Fuente, C/ Alfonso X El Sabio y C/ Real de Madroñera (Cáceres).

Presupuesto en euros: 51.742,24.

Presupuesto en pesetas: 8.609.184.

Finalidad: Mejora y flexibilidad de las líneas al realizar la conexión en anillo de ambos centros de transformación.

Referencia del Expediente: 10/AT-008030-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005605-000001. (2008060906)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Rosalejo (Talayuela). C/ Nueva, s/n., en el T.M. de Rosalejo.

Presupuesto en euros: 9.006,06.

Presupuesto en pesetas: 1.498.482.

Finalidad: Ampliación de potencia para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005605-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 14 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW.
Expte.: GE-M/159/07. (2008060918)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Alfonsolar, S.L., y Solar Triumph, S.L., con domicilio en Avda. Cristóbal Colón, n.º 24, 4.º A, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Alfonsolar, S.L., y Solar Triumph, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 400 kVA con relación de transformación 15/0,4 kV, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 1 C.T. formado por un transformador de 400 kVA, y relación de transformación 15 kV/400 V.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea-aérea, partiendo desde el centro de transformación un primer tramo subterráneo con conductor RHZ1 OL 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al que unirá la salida del C.T. con el apoyo de conversión aéreo-subterráneo. A partir del apoyo mencionado habrá un tramo de línea aérea MT de 15 kV y 34 m de longitud, con conductor LA-56, finalizando en un nuevo apoyo entre el entronque del CD MALOS VINOS y S87895 de la línea M.T. de 15 kV denominada "ACEUCHAL" de Subestación Almendralejo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 342 del polígono 32 del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotores: Alfonsolar, S.L., y Solar Triumph, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 26 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/158/07. (2008060917)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Rofer Esolar, S.L., con domicilio en C/ Manzano 20, 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Rofer Esolar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 400/20.000 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 1 C.T. de tensión de 2x160 kVA, y relación de transformación 400/20.000 V.
 - 1 transformador para servicios auxiliares, de 50 kVA, ubicado en el C.T. anterior.
 - Línea subterránea de evacuación, de 20 kV y 91 m de longitud. Tendrá su origen en el centro de transformación de la instalación y conectará con la línea existente denominada Navalmoral 1, de 20 kV, de la STR Navalmoral de la Mata, en el apoyo n.º 2199 de dicha línea, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 107 del polígono 502, del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Promotor: Rofer Esolar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.000 kW. Expte.: GE-M/77/07. (2008060914)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Institutoer Solar Extremadura, S.L., con domicilio en C/ San Antón, 9, 10003 Cáceres, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Institutoer Solar Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 13-20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 20 Centros de transformación de 160 kVA, con relación de transformación 13-20/0,4 kV.
 - Centro de seccionamiento alojado en el interior de un edificio prefabricado.
 - Línea subterránea en anillo para interconexión de centros de transformación, con conductores 3 x (1x 240 mm²) Al 12/20 kV (RHV), con una longitud total de 1.986 m.
 - Línea aérea de media tensión (13-20 kV), desde centro de seccionamiento hasta apoyo de la compañía Iberdrola, compuesta por un vano destensado de 15 m.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 20, parcelas 67 y 68, del término municipal de Coria (Cáceres).
- Promotor: Institutoer Solar Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20.000 kW. Expte.: GE-M/184/07. (2008060915)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Fotonos de Castuera S.L., con domicilio en C/ José Abascal, 17, 1.º izq. 28003 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Fotonos de Castuera, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por 2 plantas de 10 MW, formadas a su vez por 20 inversores transformadores que se interconexionan en anillo con red subterránea de MT (20 kV).
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Línea de MT subterránea de 20 kV (interconexión de inversores). Longitud: 2.000 m; cable: HPRZ 3x1x240.
 - 1 C.T. con transformador de 50 MVA y relación de transformación 20/45 kV.
 - Línea de evacuación subterránea de AT. Longitud: 1.250 m. Que conectará la salida de las posiciones de 45 kV de la nueva Subestación Eléctrica ST Verilleja, propiedad del promotor de este proyecto y la posición de entrada de 45 kV de la Subestación Eléctrica ST Castuera, propiedad de IBERDROLA, que se construirán al efecto.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 31, parcelas 66 (T.M. Castuera) y polígono 1, parcelas 645 y 646 (T.M. Benquerencia de la Serena).
- Promotor: Fotonos de Castuera, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.000 kW. Expte.: GE-M/198/07. (2008060916)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Abel Tejedor León, en nombre y representación de Enerficaz, S.L., con domicilio en Avda. Virgen de la Montaña, 6 2.º-Pta.5, C.P. 10002 Cáceres, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Enerficaz, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 10 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 200 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 C.T. con transformadores de 3x200 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformadores de 4x200 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T. Desde el centro de seccionamiento partirá una línea que enlaza con el C.T. N.º 1 con una longitud de 70 metros. Desde el C.T. N.º 1, salen 2 líneas una que enlaza con el C.T. N.º 2 de 183 metros de longitud, y otra que sale hacia el C.T. N.º 3 de 172 metros de longitud.
 - La línea de evacuación propuesta será mixta aérea-subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de 8 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en aérea con una longitud de 40 metros hasta enganchar en el apoyo 5061 de la LAMT Vegas Altas de 20 kV de la STR Madrigalejo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcelas 24, 25, 26 y 27, del término municipal de Acedera (Badajoz).
- Promotor: Enerficaz, S.L.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.495 kW. Expte.: GE-M/134/07. (2008060919)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Render Energías Renovables, S.A., con domicilio en C/ Berrocalejo, n.º 5 y C.P. 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Render Energías Renovables, S.A. de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Peticionario: Render Energías Renovables, S.A.
- Potencia nominal de generación: 2.495 kW.
- Instalación solar fotovoltaica constituida por dos instalaciones de 120 seguidores solares y una instalación de 10 seguidores, agrupando un total de 250 seguidores con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 2 C.T. con transformadores de 2x630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformador de 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 Centro de Seccionamiento de M.T. formado por un centro de transformación para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/B2.
 - Instalación de enlace formada por una línea subterránea de MT, conductor 3x95 mm² HEPRZ1-12/20kV, de longitud 700 m, que partirá del centro de seccionamiento y unirá los centros de transformación CT 1, 2, 3 en una anillo hasta volver al Centro de Seccionamiento.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 56, 57, 120, 121 y 152 del polígono 4; parcela 1 y 2 del polígono 6; parcela 1 del polígono 7 del término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres), UTM x-273043, y-4412449.
- Promotores: Render Energías Renovables, S.A.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social sobre convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2008060889)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 3 de julio de 1999), y artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 28 de marzo de 2008, propiciando la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 31 de marzo de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales para el ejercicio de las siguientes funciones: Actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.



El Decreto 92/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 23.2 que podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador contratado, cuando concurren méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación determinado por la Comunidad de Extremadura. Además, el mismo artículo también señala que la evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de que el tiempo y la actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado a fin de adquirir la fijeza con posterioridad. Finalmente se establece que el personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

La Junta de Extremadura ha regulado mediante el Decreto 114/2007, de 22 de mayo (DOE de 29 de mayo de 2007), complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura con el objetivo de incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de la Universidad de Extremadura. El Decreto establece cuatro tipos de complementos:

- De reconocimiento de la labor docente.
- De reconocimiento de la labor investigadora.
- De reconocimiento de la labor de gestión.
- De promoción académica.

La Orden de 1 de agosto de 2007 de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación (DOE de 9 de agosto de 2007), establece los criterios generales de los programas de evaluación del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura a efectos de los complementos adicionales por méritos individuales. Dicha Orden ha sido modificada en parte por Orden de 8 de noviembre de 2007 (DOE de 15 de noviembre de 2007).

Con base en estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en virtud de acuerdo de dicho órgano de 14 de marzo de 2008, y previa aprobación del Consejo Social en sesión de 28 de marzo de 2008, se publica la siguiente convocatoria y sus respectivos programas de evaluación, en cuatro modalidades de reconocimiento, que se regirá por las siguientes normas:

MODALIDAD 1. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.

1. Objeto.

Este complemento tiene por objeto reconocer y estimular la calidad de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria.

El complemento se concederá para un periodo de cinco años.



2. Solicitantes.

Podrán participar en la convocatoria para obtener complemento por mérito docente los profesores con vinculación permanente a tiempo completo con una antigüedad de al menos cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la Universidad de Extremadura.

Los solicitantes que tengan una antigüedad de cinco años a tiempo completo, o equivalente, podrán obtener únicamente el tramo I. El tramo II podrá ser obtenido por los profesores con una antigüedad de al menos 10 años a tiempo completo o equivalente. Para obtener el tramo III será necesaria una antigüedad de al menos quince años o equivalente.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el momento de incorporación del solicitante como personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. Los periodos de actividad docente prestados a tiempo parcial se computarán en proporción al nivel de dedicación.

3. Requisitos.

3.a. Disponer de encuestas de satisfacción de los alumnos en los últimos cinco años, No habiendo obtenido menos de 5 (en escala de 0 a 10) o menos de 3 (en escala de 1 a 5) en la media de las encuestas de satisfacción con la actuación docente. En la primera evaluación no se requerirá este mínimo.

3.b. No haber sufrido sanción por razones de incumplimiento docente.

3.c. Haber impartido, en el periodo solicitado, una docencia mínima media de créditos/año en enseñanza oficial de la UEx que en la primera convocatoria se establece, para los profesores con dedicación a tiempo completo en:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
12c	12c	16c	18c

O el correspondiente para los tiempos parciales o con reducción docente por cargo académico, representación sindical o intensificación de investigación.

Para sucesivas convocatorias se subirá la dedicación mínima hasta, al menos, la contemplada para el tramo II.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de los méritos alegados para la asignación de méritos individuales por actividad docente, se ajustará a los criterios de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria y a los recogidos en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx, aprobado en sesiones de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2007 y de 14 de marzo de 2008.

Las dimensiones y actuaciones a valorar serán:



- A. DESEMPEÑO DOCENTE: 45 puntos máximo.
- B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE: 5 puntos máximo.
- C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA: 15 puntos máximo.
- D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 15 puntos máximo.
- E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS: 10 puntos máximo.
- F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: 10 puntos máximo.

Habrá de obtenerse puntuación en al menos tres de los seis apartados.

La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada apartado, se recoge en el Anexo 1.

5. Periodo a evaluar.

Se podrá optar por someter a evaluación los cinco últimos años (siendo el último el 2007) o toda la vida como docente. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal como establece la Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la puntuación habrá de ajustarse por los años que conforman dicha vida académica.

6. Puntuaciones mínimas para la obtención de los diferentes tramos

Para los diferentes tramos, la puntuación mínima habrá de ser:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
25 pts	30 pts	40 pts	55 pts

7. Plazos de la convocatoria.

- 7.a. Los profesores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 45 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, instancia (en el modelo del Anexo II) dirigida al Presidente del Consejo Social.
- 7.b. Conocida la relación de solicitantes, desde el Consejo Social se solicitará a los responsables académicos correspondientes, Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento, los informes de valoración (Anexos III y IV) que han de entregar en un plazo no superior a un mes. Al mismo tiempo solicitará al Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua, los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes y de rendimiento académico.



7.c. La Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración (en el modelo del Anexo V) al Consejo Social antes del 20 de octubre.

7.d. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx, antes del 30 de octubre y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

8. Documentación a presentar.

a) Solicitud de evaluación.

b) Declaración jurada de que son ciertos los datos aportados. Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos.

c) Hoja de servicios.

d) Certificado del Director del Departamento correspondiente sobre la docencia oficial impartida por el solicitante en los cinco últimos cursos (siendo el último el 2006/07).

e) Autoinforme de evaluación según el modelo del Anexo VI.

f) Evidencias en las que se apoye dicho informe: Programas de asignaturas, certificados, diplomas, etc.

Para la primera evaluación sólo serán necesarios los documentos correspondientes a los apartados A (Desempeño Docente) y D (Actividades de Adaptación al EEES), de dimensiones y actuaciones a valorar, salvo que la Comisión de Evaluación determine otra cosa.

Todos los documentos de la convocatoria estarán disponibles en la web del Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua.

9. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión Técnica de Evaluación Docente formada por 8 miembros con demostrada capacidad docente y experiencia en evaluación universitaria, designados de la siguiente forma: Un Presidente, por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de enseñanzas universitarias, dos vocales por el Presidente del Consejo Social de la universidad de Extremadura, y cinco vocales por el Rector de la Universidad de Extremadura, cada uno de ellos perteneciente a una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingenierías, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Sólo uno de estos vocales pertenecerá a la Universidad de Extremadura.

10. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de



comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de instancia elaborado para tal fin (Anexo VII).

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a un mes, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación, que habrá de resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la primera resolución de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 2. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.

1. Objeto.

El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la UEx, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. De acuerdo con las anteriores normativas el complemento por méritos de investigación está estructurado en tres tramos progresivos:

- Tramo 1. Dividido en dos subtramos (1.1 y 1.2), es aplicable al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con una antigüedad de 5 años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la UEx que tenga reconocido al menos un periodo de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.
- Tramo 2. Aplicable al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad de 10 años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocido al menos tres periodos de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.
- Tramo 3. Será de aplicación al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad de 15 años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocido al menos cuatro periodos de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.

Tal y como se detalla a continuación, en el presente documento se recogen los requisitos mínimos que deben reunir los solicitantes del complemento por méritos de investigación y



los aspectos relativos a la evaluación. Además se establecen los criterios de evaluación y las puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos anteriormente indicados. Finalmente, se definen las condiciones de las convocatorias, documentación a presentar y resolución de los resultados.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por méritos de investigación es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad mínima de cinco años, o equivalente a tiempo parcial en la UEx. En el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el momento de incorporación del solicitante como personal docente e investigador de la UEx. A estos mismos efectos, los periodos de actividad investigadora prestados a tiempo parcial se computarán en proporción al nivel de dedicación.
2. Haber mantenido una relación laboral ininterrumpida con la UEx de 6 años o equivalente en caso de una dedicación a tiempo parcial. No obstante, no se considerarán interrupciones de dicha relación las debidas a comisiones de servicio, a servicios especiales, licencias por estudios o situaciones similares.
3. Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente un periodo de investigación.

3. Evaluaciones inicial y posteriores.

1. El complemento por méritos de investigación es evaluable y se concederá para un periodo de 6 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora desarrollada en dicho periodo. En la primera evaluación el solicitante podrá optar por someter a evaluación los seis últimos años o toda su trayectoria investigadora. En ambos casos la finalización del periodo a evaluar se establece hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación. Cuando el solicitante opte por la valoración de toda su trayectoria investigadora, esta se realizará ponderando proporcionalmente la puntuación obtenida con relación al periodo ordinario de seis años, tal y como se recoge en la Orden de 1 de agosto de 2007.
2. Transcurrido 6 años desde la obtención del complemento por méritos de investigación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones.
3. Para poder optar a la segunda o posteriores evaluaciones, es preciso haber mantenido una relación laboral con la UEx durante todo el periodo objeto de evaluación. No obstante, no se considerarán interrupciones de dicha relación las debidas a comisiones de servicios, a servicios especiales, licencias por estudios o situaciones similares.
4. En caso de obtener una evaluación desfavorable en la segunda o posteriores evaluaciones se perderá el derecho a percibir el complemento al que se refiera la evaluación. De



igual forma se perderá el derecho a percibir el complemento obtenido en el periodo anteriormente evaluado, en caso de no someter a evaluación la actividad investigadora del nuevo periodo.

5. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en convocatorias posteriores. Los periodos de investigación evaluados que no alcancen la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, se podrá constituir un nuevo periodo de investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realizará según los parámetros de producción científica y técnica y de captación de fondos utilizados por la Universidad de Extremadura para la evaluación de grupos de investigación, tal y como se recoge en Orden de 1 de agosto de 2007. En estos parámetros se considerarán las siguientes variables:

1. Para la valoración de la producción científica y técnica se utilizarán las variables y puntuaciones que figuran en la tabla I. Las consideraciones sobre el valor numérico de cada una de estas variables aparecen explicadas en el Anexo I.

Tabla I. Variables y puntuaciones fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		PUNTUACIÓN
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	0,15/mes
LIBROS	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	0,50
	Capítulos de libro edición Internacional con ISBN	0,75
	Libro edición nacional con ISBN	1,00
	Libro edición Internacional con ISBN	2,00
PUBLICACIONES	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares	0,50
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación	0,20
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación	0,01

CONGRESOS	Conferencias Plenarias o Comité científico en Congresos Nacionales	0,30
	Ponencias orales en Congresos Nacionales	0,20
	Paneles presentados en Congresos Nacionales	0,10
	Conferencias Plenarias o Comité científico en Congresos Internacionales	0,50
	Ponencias orales en Congresos Internacionales	0,35
	Paneles presentados en Congresos Internacionales	0,15
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	2,00
	Tesinas, Trabajos de Grado y Proyectos Fin de Carrera	0,20
PATENTES	Patentes sin explotación	1,00
	Patentes en explotación	3,00
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico	Hasta 2
	Editor o coordinador científico de libros con ISBN	Hasta 2

2. Las variables a las que hace referencia el apartado anterior se multiplicarán por los factores recogidos en la tabla II en función del campo de producción científica.

Tabla II. Factor multiplicador por campos de las diferentes variables fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN	CIENTÍFICO	TÉCNICO Y BIOMÉDICO	SOCIAL Y HUMANÍSTICO
MOVILIDAD	5	5	5
LIBROS	10	10	25
PUBLICACIONES	50	35	35
CONGRESOS	10	25	20
TRABAJOS ACADÉMICOS	10	10	10
PATENTES	10	10	
OTRAS ACTIVIDADES	5	5	5
	100	100	100

3. La valoración del parámetro "captación de fondos de investigación" se realizará en función de la variable "procedencia de los fondos" (convocatorias competitivas o no competitivas (convenios y contratos). La valoración de esta variable será diferente según el campo de la producción científica de acuerdo con lo indicado en la Tabla III.



Tabla III. Valoración de la captación de fondos de investigación en los diferentes campos de la producción científica.

CAPTACIÓN DE FONDOS	Puntos por cada 6.000 euros captados		
	Campo científico	Campos Técnico y Biomédico	Campos social y humanístico
Procedentes de convocatorias competitivas	5	5	10
Procedentes de convocatorias no competitivas	3	3	7

4. En la valoración de la captación de fondos se tendrá en cuenta además si los fondos se han conseguido como Investigador principal (IP) o como investigador (I). El cálculo de la puntuación de este parámetro en función del tipo de investigador (IP o I) se hará según los criterios de la tabla III, asignando al IP el 50% de la cuantía total del proyecto y el 50% restante se distribuirá en cantidades iguales entre los demás investigadores solicitantes del proyecto de investigación o convenio.

5. Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos.

Siguiendo los anteriores criterios de evaluación y valoración de los mismos se establecen unas puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos y subtramos contemplados en el decreto 114/2007, de 22 de mayo, que deben ser igualadas o superadas para la concesión del tramo o subtramo correspondiente. Estas puntuaciones son las siguientes:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo 1.1	Subtramo 1.2		
150 puntos	200 puntos	300 pts	400 pts

6. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores e investigadores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria los siguientes documentos:

- Instancia según modelo del anexo II del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención al periodo a evaluar.
- Hoja de servicios, en la que figure los periodos de investigación reconocidos por el órgano de evaluación competente.
- Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del periodo en el que se solicite la evaluación, según el modelo del anexo III del presente documento y sus justificantes.
- Declaración jurada de que son ciertos los méritos alegados.



La justificación de los méritos alegados por los solicitantes será documental, tal como se establece en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo. En este sentido, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Las estancias en otros centros se justificarán mediante copia del informe del centro receptor que acredite su realización, con indicación de la duración de la misma.
- Los documentos científicos publicados se justificarán mediante copia de la/s página/s en las que figure título, autores, lugar de publicación, revista, ISBN, número de páginas, según proceda, dada la naturaleza de la aportación científica de la que se trate (libro, congreso, publicación...).
- La dirección de trabajos académicos se justificará mediante informes acreditativos de Doctorado o de la dirección de los Centros, según corresponda.
- Las patentes serán acreditadas mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual dónde se recoge su concesión y su explotación mediante el contrato de licencia.
- La captación de fondos será justificada mediante copia de la carta de concesión del proyecto al investigador principal, donde deberá figurar la cantidad concedida. Los restantes investigadores de proyectos o convenios deberán además aportar carta del investigador principal acreditativa de su participación en la solicitud del correspondiente proyecto de investigación o convenio. En este caso deberán aparecer el título y código del proyecto, el organismo que lo concede, todos los investigadores que constituirían el equipo y la cuantía concedida.
- El solicitante justificará otras actividades alegadas mediante copia del documento acreditativo.

Estarán sujetos a sanción los solicitantes que aleguen méritos que con posterioridad se comprueben que sean falsos.

7. Resolución y publicidad de los resultados.

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Uex, propondrá una Comisión Técnica de Evaluación Docente de méritos de investigación. Esta Comisión estará formada por 8 miembros designados de la siguiente manera: Un Presidente, por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de enseñanzas universitarias, dos vocales por el Presidente del Consejo Social de la universidad de Extremadura, y cinco vocales por el Rector de la Universidad de Extremadura, cada uno de ellos perteneciente a una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingenierías, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Sólo uno de estos vocales pertenecerá a la Universidad de Extremadura.

Esta Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social antes del 20 de octubre. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx antes del 30 de



octubre y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

8. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a un mes, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación, que habrá de resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la primera resolución de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

9. Evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador laboral con vinculación permanente a la Uex.

Para la evaluación por esta modalidad del personal docente e investigador laboral con vinculación permanente a la Uex, se aprobará y publicará una nueva convocatoria específica una vez evaluada la actividad investigadora de este colectivo por parte del órgano que se determine, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 114/2007.

MODALIDAD 3. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE GESTIÓN.

1. Objeto.

El complemento ligado a la gestión está destinado a reconocer la dedicación del personal docente e investigador a estas tareas, tratando de incentivar y estimular la mejora de la calidad en la gestión universitaria.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por reconocimiento de la gestión académica es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personal docente e investigador y estar desempeñando la actividad en régimen de dedicación a tiempo completo.
2. Haber desempeñado algún cargo unipersonal (Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano o Director de Centro, Vicedecano o Subdirector de Centro, Secretario de



Centro, Director de Departamento, Secretario de Departamento) de la Universidad de Extremadura u otros cargos unipersonales integrados en la estructura administrativa de la UEx y no haber sido cesado por causa legal derivada de la comisión de delito o falta en el desempeño de las funciones propias del cargo.

3. No estar desempeñando ningún cargo que conlleve la percepción de complemento retributivo, ni estar disfrutando de la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cualquier cargo.

3. Evaluación.

El periodo mínimo total para el reconocimiento de este complemento será de 48 meses en la Universidad de Extremadura. A estos efectos podrán acumularse todos los periodos en los que se hayan ocupado cargos académicos. A los efectos de determinar el componente singular que servirá de base para determinar el importe del complemento establecido, se requiere una ocupación mínima de 24 meses en un cargo académico. En caso de que acumulando más de 48 meses en cargos académicos ninguno de ellos se haya ocupado por un periodo mínimo de 24 meses, se tomará como base para el cálculo del complemento por méritos de gestión el componente singular correspondiente al cargo ocupado durante mayor tiempo.

A efectos de computar el periodo de 48 meses necesarios para obtener el complemento por méritos de gestión en la primera asignación, se tendrá en cuenta toda la vida académica del solicitante.

4. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria los siguientes documentos:

1. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención del mérito a evaluar.
2. Hoja de servicios, en la que figure la figura contractual y los cargos académicos que se han desempeñado.

5. Resolución y publicidad de los resultados.

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Uex, propondrá una Comisión de Evaluación. Esta Comisión dispondrá de un plazo de un mes para enviar informe de valoración de las solicitudes presentadas al Consejo Social, quien emitirá la resolución final de valoración. El Consejo Social enviará la resolución de concesión de complemento a cada solicitante al que se le haya concedido. Igualmente remitirá dicha resolución al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

6. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.



La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a un mes, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación, que habrá de resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la primera resolución de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 4. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE PROMOCIÓN ACADÉMICA.

1. Objeto.

El complemento por promoción académica está destinado a reconocer e incentivar la formación del profesorado que no esté en posesión del título de doctor.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por promoción académica es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Para la solicitud de promoción académica al grado de licenciado o similar:

- Ser Profesor Colaborador o pertenecer al cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y estar en posesión únicamente del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.
- Haber obtenido un título de licenciado, arquitecto, ingeniero o un título de master oficial que permita acceder al tercer ciclo con posterioridad al 1 de junio de 2006.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

2. Para la solicitud de promoción académica al grado de doctor:

- Ser Profesor Colaborador o pertenecer al cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y estar en posesión únicamente del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o de un master oficial que permita acceder al tercer ciclo.
- Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de junio de 2006.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

3. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria los siguientes documentos:



- a) Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención del mérito a evaluar.
- b) Hoja de servicios, en la que figure la figura contractual y la formación académica reconocida a la fecha de la solicitud.
- c) 1) En el caso de promoción académica al grado de licenciado o similar: Fotocopia del título de licenciado o documento sustitutivo del mismo, arquitecto, ingeniero o master oficial con acceso a tercer ciclo. En este último caso se deberá adjuntar certificado del Vicerrectorado de la Universidad que corresponda con competencias en tercer ciclo que acredite que el master presentado da acceso a estudios del tercer ciclo.

2) En el caso de promoción académica al grado de doctor: Fotocopia del título de doctor.

4. Resolución y publicidad de los resultados.

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Uex, propondrá una Comisión de Evaluación. Esta Comisión dispondrá de un plazo de un mes para enviar informe de valoración de las solicitudes presentadas al Consejo Social, quien emitirá la resolución final de valoración. El Consejo Social enviará la resolución de concesión de complemento a cada solicitante al que se le haya concedido. Igualmente remitirá dicha resolución al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

5. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a un mes, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación, que habrá de resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la primera resolución de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.



ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR MODALIDADES

MODALIDAD 1. Anexo I.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

A. DESEMPEÑO DOCENTE: Valor máximo posible 45 puntos.

CRITERIOS	VALORACIÓN OBTENIDA
- En la planificación *1 Hasta 25 puntos.	
o Elaboración de programas docentes: con objetivos / competencias, temas, bibliografía, criterios de evaluación.	
o Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías	
o Diseño de actividades de aprendizaje	
o Adaptación del contenido de la materia a los requisitos de aprendizaje del estudiante enmarcados en su titulación	
o Planificación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo	
o Diseño de actividades de evaluación	
o Coordinación con otras materias	
o Revisión y actualización	
- En el desarrollo Hasta 20 puntos. *4	
o Ajuste a lo planificado	
o Adaptación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo (cumplimiento del programa)	
o Grado de satisfacción de los estudiantes (desde 0 hasta 15 puntos) *2	
o Cumplimiento de obligaciones	
▪ Asistencia a clase	
▪ Puntualidad	
▪ Cumplimiento de tutorías	
- En los resultados Desde 0 a 5 *3	
o Tasa de éxito de los estudiantes (aprobados, notables, sobresalientes)	
o Tasa de rendimiento	
o Tasa de NO PRESENTADOS	
o Nº de convocatorias	
o Media de asistencia a clase de los estudiantes	
TOTAL	

***1** Justificar con copia de los programas de las asignaturas distintas entregados en el Centro correspondiente.

***2** De 0 puntos para valoraciones comprendidas entre 0 y 3.5 (en escala de 0 a 10)

De 1 a 15 puntos para valoraciones comprendidas entre 3.5 y 10 (en escala de 0 a 10)

***3** Los resultados serán analizados en el contexto de su titulación

***4** En este apartado se valorará la utilización de plataformas de teleformación y la elaboración de manuales docentes

B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE. Valor máximo posible 5 puntos.

CURSO	HORAS	CRÉDITOS	VALORACIÓN OBTENIDA
- Cursos y seminarios docentes impartidos. 0,4 pts / crédito			
- Cursos y seminarios docentes recibidos, 0,4 pts / crédito			
TOTAL			

**C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA.** Valor máximo posible 15 puntos.

CRITERIOS	VALORACIÓN OBTENIDA
- Proyectos de innovación para la mejora de la docencia Máximo 10 puntos	
▪ Investigador Principal. 1 pto / proyecto	
▪ Colaborador. 0,5 pto / proyecto	
- Participación en Comisiones para la mejora de la calidad	
o De evaluación y seguimiento de titulaciones en planes institucionales de evaluación. *1	
o De coordinación de titulaciones. *2	
- Coordinación de Másteres Oficiales. 5 ptos / curso (máximo 10 puntos) *3	
TOTAL	

***1**→ Comisión de seguimiento: 3 ptos.; Comisión de Autoevaluación: 5 ptos.; Comisión Evaluación Externa: 3 puntos de ANECA u otras Agencias y 1 punto Plan Propio UEx.

***2**→ Coordinación de titulaciones: 3 puntos para el Coordinador y 1 punto para el resto de los miembros.

***3** Nota aclaratoria: sólo se podrán adjudicar 5 ptos. por máster y curso académico, a una única persona o a repartir entre las que se justifiquen

D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Valor máximo posible 15 puntos.

CRITERIOS	VALORACIÓN OBTENIDA
- Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES (Aplicación de ECTS)	
o Diseño de plan docente. Hasta 8 ptos	
o Experiencia piloto. *1	
- Participación en Plan de Acción Tutorial. *2	
- Docencia en Posgrados Oficiales. 0,2 ptos / crédito. Máximo 3 ptos.	
- Participación en elaboración de libros blancos de titulaciones (EEES). 3 ptos./libro	
- Diseño de planes de estudios de titulaciones (EEES). 6 ptos./ titulación grado; 3 ptos./posgrado	
- Portfolio para el EEES. Hasta 10 ptos	
TOTAL	

***1**→ Experiencias piloto: 3 puntos para el Coordinador y 2 puntos para el resto de los miembros.

***2**→ Participación en Plan de Acción Tutorial: 3 puntos para el Coordinador y 2 puntos para el resto de los miembros.

E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS. Valor máximo posible 10 puntos.

CRITERIOS	VALORACIÓN OBTENIDA
- Difusores de la titulación. Máximo 1 pto año	
- Jornadas de puertas abiertas. Máximo 0,5 ptos / año	
- Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos. 1 pto / trabajo. Máximo 7 ptos.	
- Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los centros. 2 ptos / año	
- Participación en cursos de nivelación. 0,2 ptos / crédito	
- Participación en la elaboración de libros blancos de titulaciones. 3 ptos / libro	
- Diseño de planes de estudio de titulaciones. 4 ptos / titulación	
- Dirección y coordinación de actividades culturales. 1 pto actividad/ año. Máximo 5 ptos	
- Participación en Títulos propios, Cursos de Perfeccionamiento y de verano. 0,1 ptos / crédito. Máximo 5 ptos.	
TOTAL	

**F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA** Valor máximo posible 10 puntos.

CRITERIOS	VALORACIÓN OBTENIDA
- Desempeño de cargos académicos. *1	
- Miembro de órganos colegiados (se valorarán siempre que haya asistido al menos un 50% de las sesiones) Máximo 4 pts	
o Consejo de Gobierno. 0,5 pts / año	
o Junta de Centro. 0,2 pts / año Máximo 2 pts.	
o Claustro. 0,2 pts / año Máximo 2 pts.	
- Pertenencia a otras comisiones (doctorado, reclamaciones y garantías, mixta UEx-SES, coordinadora de evaluación de la docencia, Plan Estratégico de la UEx. Estudios de Posgrado, Planificación Académica). 0,5 pts comisión y año. Máximo 4 pts	
- Pertenencia a otras comisiones de Centro Máximo 2 pts.	
- Tutor de grupo de debate universitario (Club de Debate). 1 pto / grupo / año. Máximo 7 pts	
- Profesores de la Unidad de Discapacidad. 1 pto / grupo / año. Máximo 5 pts	
- Participación en actividades de cooperación al desarrollo relacionadas con la docencia. Máximo 2 pts	
- Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, DEA, Proyecto Fin de Carrera, Practicum, club de debate, jurado de becas...). Máximo 5 pts.	
- Coordinador/a de Doctorado con Mención de Calidad: Máximo 5 pts.	
TOTAL	

*1:

- **Rector / Vicerrector: 2 puntos / año.**
- **Decano/Director Centro/Vicedecano/Subdirector Centro/Secretario Académico: 1.5 puntos / año.**
- **Director Área / Director Departamento: 1 punto / año.**
- **Secretario Departamento: 0,5 puntos / año.**

APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	VALOR MÁXIMO POSIBLE
Desempeño docente		45
Formación y actualización docente		5
Colaboración y cooperación activa y eficaz en proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia		15
Actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior		15
Participación y colaboración en otras actividades universitarias		10
Compromiso con la Universidad de Extremadura		10
TOTAL		100

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO****VALORACIÓN****EVALUACIÓN PARA LOS COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITO DOCENTE**

Puntos necesarios para cada uno de los tramos.

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
25	30	40	55

MODALIDAD 1. Anexo II.**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	
---------------------------	--

D.N.I.	IDENTIFICADOR
---------------	----------------------

CATEGORÍA ACADÉMICA (1)		
TIPO DE DEDICACIÓN (2)	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
-----------------------------	--

DEPARTAMENTO	
---------------------	--

CENTRO	
---------------	--



PERIODO A EVALUAR	Últimos cinco años (2003 a 2007, incluidos) Toda la vida académica (la puntuación obtenida se dividirá entre el número de periodos de cinco años a TC)
--------------------------	---

NÚMERO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO CURSOS (3)

CURSO 2002/03	CURSO 2003/04	CURSO 2004/05	CURSO 2005/06	CURSO 2006/07

VALORACIONES OBTENIDAS EN LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (A CUMPLIMENTAR POR LA UTEC). (4)

ASIGNATURA	CURSO	VALORACIÓN

¿HA SIDO SOMETIDO A SANCIÓN POR CUESTIONES DOCENTES O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES?**SI NO****¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?****SI NO**

- (1) Para poder solicitar complemento autonómico deberá ser profesor con vinculación permanente y antigüedad en la UEx de, al menos, cinco años.
- (2) Deberá ser a Tiempo Completo.
- (3) No podrá ser inferior a 12 créditos (o su equivalente si se tiene reducción docente). Se justificará con certificado del Director del Departamento.
- (4) No podrá ser inferior a 5 (en escala de 0 a 10) o a 3 (en escala de 1 a 5), salvo para la primera convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: (último año sobre el que se alegarán méritos: 2007)

- Hoja de servicio
- Autoinforme
- Declaración Jurada
- Certificado del Director del Departamento sobre la docencia impartida en los cinco últimos años.
- Copia de los programas de las materias distintas entregados a los Centros correspondientes.
- Documentación correspondiente al apartado D) Actividades de adaptación al EEES.



MODALIDAD 1. ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN JURADA

D./Dña., mayor de edad, con D.N.I.
....., categoría docente, Área de conocimiento
..... y Departamento

DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos aportados en su autoinforme de evaluación son totalmente ciertos.

FIRMA:

Notas:

- La Comisión de Evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Estará sujeto a sanción quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.



MODALIDAD 1. ANEXO III

INFORME CONFIDENCIAL- CENTROS

PROFESOR EVALUADO

APELLIDOS Y NOMBRE Automático

DNI Automático

CATEGORÍA ACADÉMICA Automático
TIPO DE DEDICACIÓN Tiempo Completo Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO Automático

DEPARTAMENTO Automático

CENTRO Automático

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

El Decano/Director de la Facultad / Escuela

Fdo. D./Dña.

En _____ a ____ de _____ de 2007

(firma)

(Debe firmar en el margen de todas las páginas del informe)



Cumplimiento y obligaciones docentes

	Sin evidencias	Negativas	Positivas
1.¿Tiene evidencias del grado de cumplimiento del profesor en relación con:?			
Cumplimiento del horario académico asignado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento del horario de tutorías presenciales ..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia a reuniones del Centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de la Normativa de Revisión de exámenes.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de plazos (entrega de actas, de programas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor?	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>
3.¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor?	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

Desempeño docente

A. Planificación

	Sin evidencias	Muy inadecuado	Bastante inadecuado	Bastante adecuado	Muy adecuado
1. Los programas de las materias entregados contienen					
- objetivos / competencias adecuadas	<input type="checkbox"/>				
- Temas a abordar	<input type="checkbox"/>				
- Bibliografía	<input type="checkbox"/>				
- Actividades	<input type="checkbox"/>				
- Se ajustan al tiempo disponible...	<input type="checkbox"/>				
- Se ajustan a lo que el alumno necesita	<input type="checkbox"/>				
2. Los criterios de evaluación publicados son adecuados a la materia y a la detección del grado de conocimiento alcanzado por los estudiantes	<input type="checkbox"/>				



Formación, innovación, investigación docente

	Sin evidencias	NO	SÍ
1.¿En el periodo de evaluación considerado, el profesor participa o ha participado activamente?			
En Comisiones de Coordinación de Titulación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En Comisiones de Evaluación de Titulación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el Plan de Acción Tutorial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En Comisión Académica y/o de Evaluación del Centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En Comisión de elaboración y/o modificación de planes de estudio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En otros proyectos de innovación docente, promovidos o coordinados por el Centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En jornadas de puertas abiertas y difusión de titulaciones.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En Tribunales PFC, Tesis, Tesinas... ..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Otros aspectos a destacar en la actuación docente del profesor:

Valoración general

	Sin evidencias	Muy inadecuada	Bastante inadecuada	Bastante adecuada	Muy adecuada
1. Valoración global que le merece la actuación docente del profesor.....	<input type="checkbox"/>				

Indique las observaciones que considere oportunas

**MODALIDAD 1. ANEXO IV****INFORME CONFIDENCIAL- DEPARTAMENTOS****PROFESOR EVALUADO**

APELLIDOS Y NOMBRE Automático

DNI Automático

CATEGORÍA ACADÉMICA Automático

TIPO DE DEDICACIÓN Tiempo Completo Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO Automático
--

DEPARTAMENTO Automático

CENTRO Automático

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

El Director del Departamento

Fdo. D./Dña.

En _____ a ____ de _____ de 2007

(firma)

(Debe firmar en el margen de todas las páginas del informe)



Cumplimiento y obligaciones docentes

	Sin evidencias	Negativas	Positivas
1. ¿Tiene evidencias del grado de cumplimiento del profesor en relación con?:			
Cumplimiento del horario académico asignado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento del horario de tutorías presenciales ..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia a reuniones del Departamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de la Normativa de Revisión de exámenes.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de plazos (entrega de actas, de programas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor?	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>
3. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor?	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

Desempeño docente

D. Planificación

	Sin evidencias	Muy inadecuado	Bastante inadecuado	Bastante adecuado	Muy adecuado
1. Los programas de las materias entregados contienen					
- objetivos / competencias adecuadas	<input type="checkbox"/>				
- Temas a abordar	<input type="checkbox"/>				
- Bibliografía	<input type="checkbox"/>				
- Actividades.....	<input type="checkbox"/>				
- Se ajustan al tiempo disponible....	<input type="checkbox"/>				
- Se ajustan a lo que el alumno necesita	<input type="checkbox"/>				
2. Los criterios de evaluación publicados son adecuados a la materia y a la detección del grado de conocimiento alcanzado por los estudiantes	<input type="checkbox"/>				



Sin evidenci as	Muy inadecuad a	Bastante inadecuad a	Adecuad a	Bastante adecuad a	Muy adecuad a
-----------------------	-----------------------	----------------------------	--------------	--------------------------	---------------------

3. Las propuestas docentes del profesor se ajustan a las Directrices del Departamento (si las hay).....

<input type="checkbox"/>					
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

E. Desarrollo

Sin evidenci as	Muy inadecuad a	Bastante inadecuad a	Adecuad a	Bastante adecuad a	Muy adecuad a
-----------------------	-----------------------	----------------------------	--------------	--------------------------	---------------------

1. La coordinación con otros profesores de la misma asignatura es.....

<input type="checkbox"/>					
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. La coordinación con otros profesores de asignaturas afines en el Plan de Estudios es

<input type="checkbox"/>					
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. Las pruebas de evaluación realizadas se ajustan a lo desarrollado en clase

<input type="checkbox"/>					
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

4.¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al desarrollo del trabajo del profesor?.....

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

5.¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al desarrollo del trabajo del profesor?.....

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------



F. Valoración de los resultados de los estudiantes

	Sin evidenci as	Muy inadecua a	Bastante inadecua a	Adecua a	Bastante adecua a	Muy adecua da
1. Las Tasas de Éxito de sus asignaturas enmarcadas en la titulación correspondiente es.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. El número de no presentados por convocatoria es.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. El rendimiento académico de los estudiantes que cursan sus asignaturas es.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Formación, innovación, investigación docente

	Sin evidenci as	NO	SÍ
1.¿En el periodo de evaluación considerado, el profesor participa o ha participado activamente? En otros proyectos de innovación docente, Promovidos o coordinados por el Departamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valoración general

	Sin evidenci as	Muy inadecua a	Bastante inadecua a	Adecua a	Bastante adecua a	Muy adecua da
1. Valoración global que le merece la actuación docente del profesor.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indique las observaciones que considere oportunas

**MODALIDAD 1. ANEXO V****INFORME DE EVALUACIÓN PARA
COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR
MÉRITOS DOCENTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	Automático
---------------------------	------------

D.N.I.	IDENTIFICADOR
---------------	----------------------

CATEGORÍA ACADÉMICA	Automático	
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	Automático
-----------------------------	------------

DEPARTAMENTO	Automático
---------------------	------------

CENTRO	Automático
---------------	------------

PERIODO EVALUADO	Automático
-------------------------	------------

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?
SI NO

La Comisión de Evaluación, con relación a las actividades docentes del profesor en el período evaluado, emite la siguiente valoración global y realiza, si considera



APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	VALOR MÁXIMO POSIBLE
Desempeño docente		45
Formación y actualización docente		5
Colaboración y cooperación activa y eficaz en proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia		15
Actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior		15
Participación y colaboración en otras actividades universitarias		10
Compromiso con la Universidad de Extremadura		10
TOTAL		100

adecuado, las oportunas recomendaciones:

PUNTUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS DIFERENTES TRAMOS

TRAMO I (al menos 5 años de antigüedad)		TRAMO II (al menos 10 años de antigüedad)	TRAMO III (al menos 15 años de antigüedad)
Subtramo I	Subtramo II		
25	30	40	55

Marcar el tramo alcanzado:

No alcanza ningún tramo

Subtramo I, Tramo I

Subtramo II, Tramo I

Tramo II

Tramo III

Recomendaciones y consideraciones:

--

Según las condiciones establecidas en el "**Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado**", dispone usted del plazo de 15 días lectivos para realizar las reclamaciones que considere oportunas ante este Comité. La reclamación, en el modelo correspondiente, debe ser dirigida al Consejo Social de la Universidad de Extremadura. Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 – Badajoz.



MODALIDAD 1. ANEXO VI

AUTO-INFORME

Un auto-informe es un instrumento que permite a un profesor aportar información sobre su actividad docente. Mediante su auto-informe, el profesor puede aportar valoraciones y reflexiones importantes para la mejora de su práctica docente y para la organización de la docencia que se realiza en su propia Universidad.

Este modelo de auto-informe ha sido diseñado para recoger la información, reflexiones y valoraciones de los profesores Noveles. Se cuenta también con otro documento de apoyo "Indicadores para la Evaluación" en el que se encuentra una explicación más detallada de cada uno de los apartados, criterios y subcriterios, y de las evidencias en las cuales se pueden sustentar los datos aportados.

Al completar el auto-informe se le pide que valore y reflexione sobre sus planificaciones y actuaciones docentes, considerando para ello:

- Las condiciones de desarrollo de su docencia.
- La coordinación o el trabajo con otros docentes.
- El tiempo de dedicación de los estudiantes.
- Los resultados obtenidos por los estudiantes.
- Las actividades formativas realizadas para la mejora de su docencia.
- La participación en otro tipo de actividades universitarias encaminadas a la mejora de la docencia.
- Etc.

El auto-informe que va a completar no está referido a una actividad docente en concreto, por lo que sus valoraciones y reflexiones deben referirse al conjunto de la docencia que el profesor ha impartido en el último quinquenio o en su defecto de una fracción de tiempo superior.

Las actividades docentes objeto de evaluación están referidas a aquellas de carácter reglado recogidas en forma de asignaturas (o denominación similar) impartidas por el profesor en títulos oficiales de Grado y Posgrado en la Universidad de referencia.

Así mismo se incluirán datos de otras actividades que el profesor ha realizado en el tiempo de referencia en relación con la formación y actualización docente, cooperación con proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia, actividades de adaptación al EEES, colaboración en otras actividades universitarias y actividades de compromiso con la Universidad de Extremadura.



APELLIDOS Y NOMBRE	Automático
---------------------------	------------

D.N.I.	IDENTIFICADOR
---------------	----------------------

CATEGORÍA ACADÉMICA	Automático	
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	Automático
-----------------------------	------------

DEPARTAMENTO	Automático
---------------------	------------

CENTRO	Automático
---------------	------------

Declaro:

Que son ciertos los datos consignados en este auto-informe de evaluación en el periodo:

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

Durante el proceso de resolución de mi expediente de evaluación, si la Comisión de Evaluación así lo requiriera, me comprometo a aportar las evidencias necesarias para contrastar los datos aquí consignados. En caso contrario quedarán sin efecto los datos no acreditados.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Fdo.: _____

(Debe firmar en el margen de todas la páginas del auto-informe)



INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL AUTO-INFORME

Realice sus reflexiones y valoraciones sobre las diferentes temáticas que se le plantean utilizando los espacios correspondientes. Marque las opciones que considere en cada uno de los criterios y subcriterios, utilizando los criterios abiertos para indicar o alegar lo que estime oportuno.

Este auto-informe debe completarse considerando globalmente todas las actividades docentes que ha desarrollado en el último quinquenio o, en su defecto, en una fracción de tiempo inferior. No obstante, si lo considera necesario haga constar las características diferenciales halladas en el desarrollo de algunas de sus actividades docentes.

Antes de completar un aspecto en concreto del auto-informe, por favor lea el documento de apoyo "Indicadores para la Evaluación".



Observaciones: indicar en el siguiente cuadro el motivo de las posibles reducciones en la dedicación docente:

--

3. Comentarios al apartado. Indicar el procedimiento seguido para la elección de la docencia.

--

A. DESEMPEÑO DOCENTE.

a. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA.

1. Elaboración de programas docentes.

Incluye en sus programas docentes:

1.1. Objetivos de la asignatura y competencias que deben adquirir los alumnos.

SÍ	
NO	

1.2. Temario detallado.

SÍ	
NO	

1.3. Metodología de trabajo.

SÍ	
NO	

1.4. Bibliografía recomendada.

SÍ	
NO	

1.5. Material disponible.

SÍ	
NO	

1.6. Recomendaciones para el estudio de la asignatura.

SÍ	
NO	

1.7. Tutorías.

SÍ	
NO	

1.8. Criterios de evaluación.

SÍ	
NO	

1.9. Recursos virtuales previstos.

SÍ	
NO	



2. Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías.

2.1. Desde el principio del curso se exponen con precisión los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y se encuentran disponibles los programas (vía WEB, Departamento, Centro...) y otros recursos necesarios para su correcto desarrollo.

SÍ	
NO	

2.2. Informa de los criterios y actividades de evaluación de las asignaturas al inicio del curso.

SÍ	
NO	

2.3. Da la oportuna publicidad de sus horarios de tutorías a sus alumnos (tablón de anuncios, página WEB...).

SÍ	
NO	

2.4. Cumplimiento de los plazos establecidos.

SÍ	
NO	

3. Diseño de actividades de aprendizaje.

3.1. Medios materiales utilizados para el desarrollo del programa formativo.

Pizarra	
Ordenador	
Cañón	
Transparencias	
Otros (especificar)	

--

3.2. Elaboración de manuales de estudio para los alumnos.

SÍ	
NO	

3.3. Utilización del Campus Virtual como apoyo a la docencia.

SÍ	
NO	

3.4. Docencia en Idioma extranjero en asignaturas que no sean de idioma.

SÍ	
NO	

4. Adaptación del contenido de la materia a los requisitos de aprendizaje del estudiante enmarcados en su titulación.

4.1. Adecua el contenido de las materias a los descriptores y requerimientos indicados en los Planes de Estudio.

SÍ	
NO	



4.2. Adecua el contenido de las materias a las necesidades de aprendizaje indicados en los Planes de Estudio.

SÍ	
NO	

5. Adecuación de la planificación de la materia al tiempo disponible para su desarrollo. Teniendo en cuenta el programa, su extensión y su profundidad junto con el tiempo disponible para su desarrollo.

SÍ	
NO	

6. Diseño de actividades de evaluación.

6.1. Actividades de Evaluación utilizadas.

Examen Oral	
Examen Escrito	
Exámenes Parciales	
Prácticas	
Trabajos	
Otros	

6.2. Procedimiento previsto para la revisión de las actividades de evaluación.

SÍ	
NO	

7. Coordinación con otras materias.

7.1. Mantiene reuniones con otros docentes que imparten, en su caso, las mismas materias que Vd.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

7.2. Coordina el programa con el de otras materias del Plan de Estudios para evitar duplicidades.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

8. Revisión y actualización. Revisa y actualiza periódicamente: objetivos de las materias, contenidos, criterios de evaluación, etc.

Cada año	
Cada 2 años	
Sin intervalo fijo	
Nunca	



9. Comentarios al apartado.

--

b. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA.

1. Ajuste a lo planificado.

1.1 El tiempo de clases es suficiente para su desarrollo.

SÍ	
NO	

1.2. Las aulas son adecuadas para su correcto desarrollo.

SÍ	
NO	

1.3. Los laboratorios son adecuados para su correcto desarrollo.

SÍ	
NO	

1.4. Dispone del material necesario para el correcto desarrollo de la enseñanza (ordenadores, material de laboratorio, cañón,...).

SÍ	
NO	

1.5. Indique las carencias que considera que impiden el correcto desarrollo de la enseñanza.

--

1.6. Utiliza algún sistema de revisión y comentario de exámenes con sus alumnos.

SÍ	
NO	

1.7. Utiliza los medios materiales diseñados para el Campus Virtual.

SÍ	
NO	

1.8. Imparte docencia en idioma extranjero en asignaturas que no sean de idioma.

SÍ	
NO	

2. Adaptación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo.

2.1. Cumplimiento del programa de la materia.

Más del 75%	
Entre el 50 - 75%	
Menos del 50%	

2.2. Si no completa el programa, facilita al alumno material de la parte incompleta.

SÍ	
NO	

2.3. Si no completa el programa, ¿cuáles son las razones?

--



3. Grado de satisfacción de los estudiantes.

3.1. Grado de satisfacción de los estudiantes con su docencia. ("Informes sobre las encuestas de satisfacción docente. Evaluación de la Calidad docente de la UEx")

ASIGNATURA	SATISFACCIÓN DOCENTE
AUTOMÁTICO	
MEDIA TOTAL	

3.2. ¿Considera adecuada la valoración de los estudiantes sobre la docencia que imparte?

SÍ	
NO	

Justifique su respuesta si lo desea.

4. Cumplimiento de obligaciones.

4.1. Cumplimiento del horario académico asignado.

Más del 80%	
Entre el 40 - 80%	
Menos del 40%	

4.2. Es puntual en el desarrollo de sus clases y prácticas.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

4.3. Cumplimiento de tutorías.

Más del 80%	
Entre el 40 - 80%	
Menos del 40%	

5. Comentarios al apartado.

c. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.

1. Porcentajes, aproximados, de alumnos que asisten regularmente a sus clases.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	PORCENTAJE

Observaciones: En caso de porcentajes muy bajos de asistencia a clase indicar los posibles motivos:



2. Rendimiento de los estudiantes.

2.1. "Tasa de Rendimiento"¹ en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06
AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO		

2.2. En caso de "Tasas de Rendimiento" muy bajas, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficientes	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.3. Considera adecuada la "Tasa de Rendimiento" de los estudiantes que cursan sus materias.

SÍ	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

2.4. Tasa de Éxito² en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06
AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO		

2.5. En caso de "Tasas de Éxito" muy bajas, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficientes	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

¹ **Tasa rendimiento (%):** Es el cociente entre el nº de alumnos **aprobados** en la asignatura y el nº de alumnos **matriculados** en tal asignatura. Teniendo en cuenta que entendemos por alumnos matriculados los que cumplen los siguientes requisitos: No ser alumnos Erasmus entrantes ni salientes, ni alumnos virtuales. Ser alumno con matrícula ordinaria, alumnos del plan UEX abierta y los alumnos visitantes.

² **Tasa éxito (%):** Es el cociente entre el nº de alumnos **aprobados** en la asignatura y el nº de alumnos **presentados** en tal asignatura.



2.6. Considera adecuada la "Tasa de Éxito" de los estudiantes que cursan sus materias.

SÍ	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

--

2.7. "Número de no presentados³" en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06
AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO		

2.8. En caso de "Número de no presentados" muy altos, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficientes	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

--

2.9. Considera adecuado el "Número de no presentados" de los estudiantes que cursan sus materias.

SÍ	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

--

2.10. "Número de convocatorias media⁴" en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06
AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO		

³ **% No presentados:** Es el porcentaje de alumnos no presentados a ninguna de las dos convocatorias del curso académico frente al total de alumnos matriculados.

⁴ **Nº medio convocatorias usadas hasta aprobar:** Es el nº medio de convocatorias usadas por los alumnos hasta aprobar la asignatura. Sólo se han considerado los alumnos que en el curso académico han aprobado la asignatura. Para obtener tal indicador se han considerado sólo las convocatorias en las que el alumno se ha **presentado** al examen.



2.11. En caso de "Número de convocatorias media" muy altos, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficientes	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.12. Considera adecuado el "Número de convocatorias media" de los estudiantes que cursan sus materias.

SÍ	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

3. Comentarios al apartado.

B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

1. Cursos y seminarios de formación:

1.1. Impartidos.

PROGRAMA DE FORMACIÓN	TÍTULO INTERVENCIÓN	Fecha (mes y año)	Nº créditos

1.2. Recibidos.

PROGRAMA DE FORMACIÓN	ORGANIZADO POR	Fecha (mes y año)	Nº créditos

2. Comentarios al apartado.

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO 5 / QUINQUENIO



C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE CENTRO O DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA.

1. Proyectos de Innovación para la mejora de la docencia.

1.1. Con financiación externa a la UEx.

1.1.1. Investigador Principal.

ORGANISMO CONVOCANTE	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

1.1.2. Colaborador.

ORGANISMO CONVOCANTE	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

1.2. Con financiación de la UEx.

1.2.1. Investigador Principal

CURSO	CONVOCATORIA	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

1.2.2. Colaborador.

CURSO	CONVOCATORIA	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)	Presupuesto

2. Participación en Comisiones para la mejora de la calidad.

2.1. Comisión de Autoevaluación en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.2. Comisión de Evaluación Externa en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.3. Comisiones de Seguimiento en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.4. Comisiones de Coordinación de Titulaciones.

CENTRO	TITULACIÓN	CURSO

3. Coordinación de Posgrados Oficiales de la Universidad de Extremadura

CENTRO	POSGRADO	CURSO



4. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO 15 / QUINQUENIO**D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

1. Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES.

1.1. Diseño de Plan Docente.

CURSO/AÑO	PLAN	COORDINADOR	SUBVENCIÓN

1.2. Experiencia Piloto

CURSO/AÑO	PROYECTO	COORDINADOR	SUBVENCIÓN

2. Participación en el Plan de Acción Tutorial de la UEx

CURSO/AÑO	PROYECTO	COORDINADOR	SUBVENCIÓN

3. Docencia de Posgrados Oficiales de la Universidad de Extremadura.

CURSO/AÑO	CENTRO	POSGRADO	CRÉDITOS ECTS

4. Participación en la elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones (EEES).

CONVOCATORIA	TITULACION	COORDINADOR	AÑO

5. Diseño y revisión de planes de estudios de titulaciones (EEES)

CONVOCATORIA	TITULACION	CENTRO	CURSO

6. Portfolio para el EEES

ASIGNATURA	TITULACION	CENTRO	CURSO



7. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO 25 / QUINQUENIO**E. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**

1. Difusores de titulaciones.

TITULACION	CURSO

2. Jornadas de puertas abiertas.

CAMPUS	CURSO

3. Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos.

TITULACION	NOMBRE TRABAJO	CURSO	Nº ALUMNOS

4. Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los Centros.

CENTRO	CURSO

5. Participación en cursos de nivelación.

CENTRO	NOMBRE CURSO NIVELACIÓN	CRÉDITOS IMPARTIDOS	CURSO

6. Participación en la elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones.

TITULACION	COORDINADOR	AÑO

7. Diseño de planes de estudios de titulaciones

TITULACION	CENTRO	CURSO

8. Dirección y coordinación de actividades culturales.

CENTRO	NOMBRE ACTIVIDAD	CURSO



9. Participación en Títulos Propios, Cursos de Perfeccionamiento y de Verano.

TIPO DE CURSO	NOMBRE	CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS IMPARTIDOS

10. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO 10 / QUINQUENIO

F. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

1. Desempeño de cargos académicos.

CURSO	CARGO ACADÉMICO
06/07	
05/06	
04/05	
03/04	
02/03	

CARGO	
RECTOR	
VICERRECTOR, SECRETARIO GENERAL Y ASIMILADOS	
DECANO, DIRECTOR DE CENTRO Y ASIMILADOS	
VICEDECANO, SUBDIRECTOR, SECRETARIO DE CENTRO Y ASIMILADOS	
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO Y ASIMILADOS	
DIRECTOR DE INSTITUTO	
SUBDIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	

2. Miembros de órganos colegiados (se valorarán siempre que haya asistido a menos a un 50% de las sesiones).

2.1. Consejo de Gobierno.

2006		2001	
2005		2000	
2004		1999	
2003		1998	
2002		1997	

2.2. Junta de Centro.

2006		2001	
2005		2000	
2004		1999	
2003		1998	
2002		1997	



2.3. Claustro.

2006		2001	
2005		2000	
2004		1999	
2003		1998	
2002		1997	

3. Pertenencia a otras comisiones (doctorado, reclamaciones y garantías, coordinadora de evaluación de la docencia...).

COMISIÓN	AÑO

4. Tutor de grupo de debate universitario.

CENTRO	NOMBRE GRUPO	AÑO

5. Profesores de la Unidad de Discapacidad.

CENTRO	TITULACIÓN	AÑO

6. Participación en actividades de cooperación al desarrollo relacionadas con la docencia.

CENTRO	ACTIVIDAD	AÑO

7. Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, DEA, club de debate, jurado de becas, proyectos fin de carrera, practicum).

CENTRO	TRIBUNAL	AÑO

8. Coordinador de Programas de Doctorado con Mención de Calidad.

CENTRO	TITULACIÓN	AÑO

9. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO 10 / QUINQUENIO

**SÍNTESIS VALORATIVA**

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A DESTACAR
G. DESEMPEÑO DOCENTE	
H. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
I. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
J. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
K. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
L. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
M. A UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A MEJORAR
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
G. A UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

Necesidades o demandas de formación realizadas, en su caso, por el profesor
(A considerar por los responsables académicos y los órganos encargados de la formación)



MODALIDAD 1. ANEXO VII

RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
---------------------------	--

D.N.I.	IDENTIFICADOR
---------------	----------------------

CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
-----------------------------	--

DEPARTAMENTO	
---------------------	--

CENTRO	
---------------	--

PERIODO EVALUADO	
-------------------------	--



Marque con una x el modelo de evaluación al que quiere reclamar:

Evaluación de la cualificación – capacitación del profesorado novel.

Evaluación periódica obligatoria de todo el profesorado.

Evaluación para la asignación de los complementos docentes aprobados por la Comunidad Autónoma.

Evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente.

Indique a continuación las reclamaciones que considere oportunas de cada uno de los apartados evaluados, especifique también el criterio o criterios con los que no está de acuerdo en su valoración.

APARTADOS / CRITERIOS	Reclamaciones
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

Realice a continuación las observaciones finales que considere oportunas a su proceso de evaluación:

--



MODALIDAD 2. Anexo I.

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA

1. MOVILIDAD.

- a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes (máximo 0,9 puntos/año).

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

2. LIBROS.

- a) Libros con ISBN.

Edición nacional: 1 punto.

Edición internacional: 2 puntos.

- b) Capítulos de libros con ISBN.

Edición nacional: 0,50 puntos.

Edición internacional: 0,75 puntos.

3. PUBLICACIONES.

- c) Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este apartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el apartado 4.

Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares: 0,50.

Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación: 0,20.

Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación: 0,01.

4. CONGRESOS.

- a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.

Nacionales: 0,30 puntos/actividad.

Internacionales: 0,50 puntos/actividad.

- b) Comunicaciones o Ponencias presentadas a congresos científicos.

Nacionales: 0,20 puntos/ponencia.

Internacionales: 0,35 puntos/ponencia.



c) Paneles presentados en congresos científicos.

Nacionales: 0,10 puntos/panel.

Internacionales: 0,15 puntos/panel.

5. TRABAJOS ACÁDEMICOS.

a) Trabajos de Grado/Tesinas: 0,20 puntos/unidad.

b) Tesis Doctorales: 2,00 puntos/tesis.

6. PATENTES.

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

No explotadas: 1,00 punto/patente.

En explotación: 3,00 puntos/patente.

7. OTRAS ACTIVIDADES.

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros:

Ámbito nacional: 1 punto por cada uno de ellos.

Ámbito internacional: 2 puntos por cada uno de ellos.

**MODALIDAD 2. ANEXO II****SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**Investigador Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Período de investigación a evaluar (marcar con una X): Período de 6 años comprendidos entre: Toda la trayectoria investigadoraTramos que solicita (marcar con una X)

Tramo I		Tramo II	Tramo III
Subtramo 1.1	Subtramo 1.2		

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**MODALIDAD 2. ANEXO III****PRODUCCIÓN CIENTÍFICA/TÉCNICA Y CAPTACIÓN DE FONDOS EN EL PERÍODO QUE SE QUIERA EVALUAR**

Nombre y apellidos del solicitante:

A) PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA**1.- MOVILIDAD.**

a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

CENTRO:

PAÍS:

FECHA:

TEMA:

DURACIÓN (MESES):

2.- LIBROS.

a) Libros con ISBN.

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

ISBN:

AÑO:

b) Capítulos de libros con ISBN.

AUTORES:

CAPÍTULO DEL LIBRO:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

ISBN:

AÑO:

3.- PUBLICACIONES.

c) Artículos en revistas científicas.

- Referenciadas en JCR

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

- No Referenciadas en JCR

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

COMITÉ DE EVALUACIÓN: SI/NO

**4.- CONGRESOS**

a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.

- Conferencias plenarias:

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

- Participación en Comité Científico

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Comunicaciones o Ponencias presentadas a congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

c) Paneles presentados en congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

5.- TRABAJOS ACÁDEMICOS.

a) Trabajos de Grado/Tesinas

TÍTULO:

LICENCIADO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN:

b) Tesis Doctorales

TÍTULO:

DOCTORANDO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN

6.- PATENTES.

INVENTORES:

TÍTULO:

Nº DE SOLICITUD:

ENTIDAD TITULAR:

EMPRESAS QUE LA ESTÁN EXPLOTANDO:

FECHA:

**7.- OTRAS ACTIVIDADES.**

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico:

PUESTO EN COMITÉ ORGANIZADOR:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Editor o coordinador científico de libros con ISBN:

TÍTULO DEL LIBRO:

ISBN:

AUTORES:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

AÑO:

B) CAPTACIÓN DE FONDOS

TÍTULO DEL PROYECTO O CONVENIO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACION DESDE:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

NÚMERO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPARON EN LA SOLICITUD:



MODALIDAD 3. ANEXO I.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR LA LABOR DE GESTIÓN

Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Cargos académicos desempeñados y periodo de desempeño:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Puesto académico al que opta para el complemento: _____

Documentación presentada:

[] Hoja de servicios

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

**MODALIDAD 4. ANEXO I****SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR PROMOCIÓN ACADÉMICA**Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Mérito a evaluar:

- Promoción académica al grado de licenciado o similar
- Promoción académica al grado de doctor

Documentación presentada:

- Hoja de servicios
- Fotocopia del título de _____
- Certificado del Vicerrector con competencias en tercer ciclo, si procede
- Declaración jurada de no haber disfrutado de este complemento con anterioridad

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, mediante concurso abierto, la contratación de las obras de "Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este - Moraleja-Oeste". Expte.: OBR0508144. (2008060946)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal. Tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 35 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.469.190,24 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 509.383,80 €.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006325.



- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f ; Grupo G, Subgrupo 1, Categoría f y Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 12 de junio de 2008.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 23 de junio de 2008.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 30 de junio de 2008.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:
<http://fomento.juntaex.es>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

8 de abril.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, mediante concurso abierto, la contratación de la "Asistencia técnica para la Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja - Oeste". Expte.: DCV0508144. (2008060947)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: DCV0508144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal. Tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 36 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.058.741,05 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 21.174,82 €.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006325.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establecen en el Punto J del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 12 de junio de 2008.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Consejería de Fomen-



to y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 23 de junio de 2008.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de junio de 2008.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

8 de abril.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, mediante concurso abierto, la contratación de las obras de "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba". Expte.: OBR0508135. (2008060948)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508135.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y la Haba".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 640.000,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 12.800,00 €.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006325.
- e) Telefax: 924 0062 91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 12 de junio de 2008.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24 de junio de 2008.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 1 de julio de 2008.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:
<http://fomento.juntaex.es>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios



de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre construcción de nave industrial para central hortofrutícola. Situación: sitio "Pozuelo", parcela 17 del polígono 8. Promotor: Hermanos Rodríguez Pecero, en Puebla de Sancho Pérez. (2008080187)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial para central hortofrutícola. Situación: sitio "Pozuelo", parcela 17 del polígono 8. Promotor: Hermanos Rodríguez Pecero, en Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. Javier GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre construcción de nave para garaje de autobuses. Situación: parcelas 3 y 4 del polígono 51. Promotor: D. Carlos Rodríguez Ferrera, en Olivenza. (2008080364)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para garaje de autobuses. Situación: parcelas 3 y 4 del polígono 51. Promotor: D. Carlos Rodríguez Ferrera, en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre construcción de planta de cogeneración de energía eléctrica. Situación: finca "Egido Virgen o Laguna", parcela 136 del polígono 24. Promotor: Juan del Pozo Sánchez, S.L., en Puebla de Alcocer. (2008080366)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de cogeneración de energía eléctrica. Situación: Finca "Egido Virgen o Laguna", parcela 136 del polígono 24. Promotor: Juan del Pozo Sánchez, S.L., en Puebla de Alcocer.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Dehesa", parcela 39 del polígono 4. Promotor: El Encinar, S.C., en Torremejía. (2008080978)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca "Dehesa", parcela 39 del polígono 4. Promotor: El Encinar, S.C., en Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 379 del polígono 13. Promotor: D.ª Antonia de Diego Mota, en Llerena. (2008081022)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 379 del polígono 13. Promotor: D.ª Antonia de Diego Mota, en Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 19 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de carreteras, n.º 0984-07-65 incoado a "Arquitectura y Servicios Extremeños, BC, S.L.". (2008081172)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la propuesta de Resolución del expediente sancionador número 0984-07-65, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Arquitectura y Servicios Extremeños, BC, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Cruz del Río, 20. C.P. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente: 0984-07-65, seguido por los siguientes hechos: Ampliar el acceso existente 3 metros sin autorización.

Normativa infringida:

— Artículo 29.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 43.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Amalia Mantrana Bermejo.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro de la Propuesta de Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 19 de marzo de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

• • •



ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución declaratoria del pago del expediente sancionador BA1396/07 recaída en materia de transportes. (2008081193)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1396/07	JESÚS PÉREZ ACEVEDO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008081194)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de su correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0761/07	JUAN JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0762/07	JUAN JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ	Art. 140.11 LOTT	1.501,00 euros
BA0776/07	JUAN JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0979/07	JOSÉ LUIS GARCÍA SALAS	Art. 140.7 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008081195)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0368/07	JOSÉ MARÍA DOBLAS PUERTO, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0687/07	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSPALOP, S.L.	Art. 142.3 LOTT	400,00 euros
BA0747/07	FRANCISCO JAVIER FORNIER CALLEJA	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0823/07	JUAN JOSÉ SERRANO MARTINEZ	Art. 141.6 LOTT	1.650,00 euros
BA0830/07	JUAN JOSÉ SERRANO MARTINEZ	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
BA0831/07	MANUFACTURAS SALOMÓN, S.L.	Art. 140.20 LOTT	4.000,00 euros
BA0889/07	MIGUEL RONCERO TORRADO	Art. 140.11 LOTT	1.501,00 euros
BA0891/07	MIGUEL GARCÍA GARCÍA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0892/07	MIGUEL RONCERO TORRADO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0897/07	ALBEROS DE COMPACTACIÓN DE ALMENDRALEJO, S.L.	Art. 140.11 LOTT	1.501,00 euros
BA1032/07	OMEGATIR, S.L., SUCURSAL ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1034/07	OMEGATIR, S.L., SUCURSAL ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1036/07	OMEGATIR, S.L., SUCURSAL ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0039/07	BENIGNO MARTÍN MARTÍN	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros

•••



ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008081196)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1408/07	ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES NIDO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1453/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 141.13 LOTT	4.601,00
BA1525/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1537/07	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA1550/07	JUAN BERMEJO GARCÍA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
BA1563/07	KELIA MÁLAGA, S.L.	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
BA1564/07	ALBEROS DE COMPACTACIÓN DE ALMENDRALEJO, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1574/07	GESPAPPEL, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1579/07	SDAD. ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0003/08	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA0004/08	JARDINERÍA DE EXTREMADURA, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00



BA0006/08	JUAN JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA0021/08	ANTONIO FERNÁNDEZ MESA DELGADO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0026/08	BOGAS MUEBLES, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.500,00
CC0273/07	RICARDO MURILLO PALLERO	Art. 142.8 LOTT	4.601,00
CC0307/07	TRANSPORTES SANTIAGO RODRÍGUEZ GELO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0324/07	FÉLIX MAGRO, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0355/07	ISOLUX WAT, S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
CC0390/07	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L.	Art. 142.4 LOTT	301,00

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes. (2008081197)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede al a publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que aporte la documentación solicitada.

La presentación de dicha documentación podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento en Mérida (Paseo de Roma, s/n., 06800), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

**A N E X O**

INTERESADO	OBJETO
CATANOTRANS, S.L.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Facturas emitidas por esa Empresa, por los servicios prestados a sus clientes, en el periodo comprendido entre el 3 y el 12 de diciembre de 2007, ambos incluidos, a las que se adjuntarán también los documentos de control de dichos servicios. Dichos documentos de control han sido establecidos por la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE de 13.02.03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
2. Si dichos transportes hubieran sido subcontratados a otros transportistas, deberá aportar las facturas emitidas a esa Empresa por dichos transportistas.
3. Documentación que justifique que el/os capacitado/s están dados de alta en la Seguridad Social como personal directivo o que disponen de al menos del 15% del capital social de la Empresa.
4. Documentación acreditativa de los apuntes contables de los servicios a que se refieren los puntos anteriores.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081175)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del



contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
VÍCTOR MANUEL PALACIOS GARCÍA	2006-006316	76023564-P	PROVIESA	1	JUNQUILLO R-8	VPE
JOAQUÍN GARZO PLATA	2006-004221	28961427-B	GIVESA	1	JUNQUILLO R7-A	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000
VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL
VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL
VM: VIVIENDA MEDIA

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081184)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
ANA BELÉN GIRALDO RIVERA	2006-025048	30659447-X	HARTIZZA	1	ALTOS DE CANTALGALLO	VPE
MANUEL TREJO GONZÁLEZ	2006-038037	09151794-W	HARTIZZA	1	ALTOS DE CANTALGALLO	VPE
SANDRA ACEDO MARTÍNEZ	2006-027592	44779303-M	HARTIZZA	1	ALGOS DE CANTALGALLO	VPE
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GALEA	2006-034178	44788902-L	HARTIZZA	1	ALTOS DE CANTALGALLO	VPE
VIRGINIA CRESPO MARTÍN	2006-036922	76017281-X	PROTECH EXTREMADRUJA	1	CUARTÓN CORTIJO	VM
JORGE GARÍA DUARTE	2006-020406	80070352-S	PROTECH EXTREMADURA	1	CUARTÓN CORTIJO	VM
DANIEL LÓPEZ LUNA	2006-037141	75750539-Q	PROTECH EXTREMADRUJA	1	CUARTÓN CORTIJO	VM
JOSÉ MARÍA LANCHO GARCÍA	2006-003345	07017940-L	PRONORBA	1	RÍO TINTO	VPE
FAUSTINO JAVIER PEÑA DÍAZ	2006-006471	76023485-K	PRONORBA	1	RÍO TINTO	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008081187)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
SUSANA GARCIA DÍAZ	2006-026464	38769941-Z	POLIDEPORTIVO, OBRAS Y SERVICIOS, SL	1	UE-1, M11-12	VPO RE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000
VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL
VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL
VM: VIVIENDA MEDIA

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica a "Ulma Mantenimiento" la Resolución del Secretario General, relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0477/05. (2008081178)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0477/05, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Ulma Mantenimiento.

Último domicilio conocido: Avda. de Castilla, 26, nave 7. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros (mil un euros).

Plazo de Interposición del Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 31 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de abril de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/44/08. (2008081255)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW nominales, constituida por 220 instalaciones individuales de 5 kW (6,48 kW), con seguimiento bidireccional, con sus correspondientes inversores, equipos de medida individuales y conexión mediante línea subterránea de baja tensión a ocho transformadores elevadores, alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Ocho centros de transformación de tensión de 1x250 kVA con relación de transformación 13,2/20 kV / 420 V destinados a la instalación generadora.
 - Un centro de seccionamiento y medida alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 100 kVA y relación de transformación 13,2/20 kV / 420 V. Dispondrá de celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6 compuestas por celda de interruptor automático con teledisparo, celda de medida y celda de protección del transformador.
 - Línea subterránea de M.T. 13,2 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 1x150mm²+H16, que interconecta los ocho centros de transformación entre sí, formando un anillo, con el centro de seccionamiento.
 - Línea de evacuación de 13,2 kV subterránea-aérea, partirá desde el centro de seccionamiento situado en la misma parcela de la instalación generadora y discurrirá 845 m en subterráneo, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3x150 mm², por terrenos de propiedad particular hasta un apoyo de celosía metálico donde se hará el paso de subterránea a aérea. Desde este apoyo conectará a la red mediante un vano flojo de 19 m, conductor LA-56, con el apoyo n.º 2060 perteneciente a la línea aérea simple circuito de 13,2 kV "Don Benito 2" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., este apoyo dispondrá de un interruptor automático con telemando desde la STR Arroyo del Campo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Carrascalejos", parcelas 334, 338 y 380, polígono 37 en el término municipal de Don Benito (Badajoz).
- Promotor: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de abril de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Santiago Fernández Rodríguez. (2008081168)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Santiago Fernández Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, 38 Bajo, Mérida.

Expediente n.º: 466/2006.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el 52.3 a) 3. ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves") y con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.4, 3.5, 5.2, 6.2, 7.3, 10 y 12.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DOCE 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 5, Anexo II, Capítulo I apartados 1, 4 y 10; Capítulo II apartado 1; Capítulo VI apartado 2; Capítulo VIII apartado 1; Capítulo IX apartados 2, 3 y 5; y Capítulo XII.



- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución Recurso de Alzada: Desestimado.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 27 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.^a María Teresa García Velasco. (2008081170)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a María Teresa García Velasco. (Titular de camión de elaboración y venta de pollos asados).

Último domicilio conocido: Plaza de la Paz, a la altura del n.º 3-A .10866 Descargamaría.

Expediente n.º: S/209-2007.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo III, punto 2 e) y Capítulo VIII, punto 1 del Anexo II del citado Reglamento.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y



comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 3.1.d).
- R.D. 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), art. 5.1.f).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 27 de marzo de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Javier Vargas Vargas. (2008081171)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre, de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: D. Javier Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Talavera la Vieja, n.º 15. 10391 Rosalejo.

Expediente n.º: S/031-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 27 de marzo de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de "Adquisición de 20 vehículos para la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S.08-004. (2008081174)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S.08-004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 20 vehículos para la Consejería de Sanidad y Dependencia. S.08-004.



c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 144, de 18 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria. Tramitación anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de febrero de 2008.

b) Contratista: Extredauto S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 238.000,00 euros.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. La Secretaria General P.O. 27-07-2007 (DOE 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la adquisición de "Mobiliario y enseres para el montaje de la Unidad de Salud Mental de la Gerencia del Área de Salud, cofinanciado con fondos FEDER y con cargo al Plan de Inversiones del 2008".

Expte.: CS/07/1108015867/08/CA. (2008060932)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1108015867/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el montaje de la unidad de salud mental de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Hasta 30 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.042,00 € (IVA Incluido). Cofinanciado con fondos FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428331.
- e) Telefax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.



2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 23 de mayo de 2008.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 1 de abril de 2008. El Gerente del Área de Salud, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Tren de lavado con destino al servicio de cocina del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres". Expte.: CS/05/1108015114/08/CA. (2008081263)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1108015114/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de un Tren de Lavado para el Servicio de Cocina del Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Servicio de Cocina del Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 80.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220 y 927 256222 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.



3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Si. Se admiten mejoras del equipo respecto a la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres 10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se indicará con tiempo suficiente en el tablón de Anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-públicos.com>

Cáceres, a 2 de abril de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres P.D. (Resolución de 12/01/2007, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre información pública de la alternativa técnica del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 6/03. (2008081268)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2008, se ha acordado someter a información pública por un plazo de veinte días la alternativa técnica de Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 6/03, de la Revisión del Plan General Municipal, aprobado definitivamente por Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Fomento, afectando a terrenos que se localizan entre la prolongación del Paseo Fluvial, Avda. de Puente Real y



calle Donantes de Sangre, en Badajoz, y que ha sido presentada por D.^a María José Quintero (Caja General de Ahorros de Badajoz), conformándose aquella alternativa por:

1. Plan Especial de Reforma Interior de la manzana 01, del ANP-6.1, redactado por "Estudio Lameda. Arquitectos".
2. Proyecto de Urbanización de los sistemas locales en el ámbito de la citada unidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín del Río Reyes.
3. Proyecto de Urbanización del Sistema General "Prolongación del Paseo Fluvial y espacio libre colindante", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín del Río Reyes.

Asimismo se acompaña la preceptiva proposición jurídico-económica y convenio, ya aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de abril de 2006 y suscrito en fecha, 12 de junio de dicho año.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial antes referido, que forma parte de dicha Alternativa Técnica.

En consecuencia, durante aquel plazo puede ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose depositada toda la documentación en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Badajoz, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

EDICTO de 1 de abril de 2008 sobre alegaciones contra el Pliego de Cláusulas del concurso publicado para la adjudicación del servicio de suministro de agua y otros. (2008ED0247)

Habiéndose presentado en tiempo y forma reclamaciones a los Pliegos de Cláusulas que ha de regular la adjudicación de la concesión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable, por parte de Don Manuel Medina Gata, en representación de Aquagest, S.A.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2008, acordó lo siguiente:

Primero. En relación a la alegación primera (Tarifas del Servicio) se acordó rechazar la alegación, si bien, en base a la interpretación del Pliego se admite la presentación de tramos distintos a los establecidos en las tarifas siempre que cada uno de los tramos propuestos no supere el tipo establecido en cada tarifa vigente.



Segundo. En relación a la alegación segunda (Forma de pago del canon de la concesión), se acordó la admisión de la alegación únicamente en los casos que éstas últimas fuesen por causa imputable exclusivamente al Ayuntamiento y de forma proporcional al tiempo del contrato transcurrido.

Tercero. En cuanto a la alegación tercera (Criterio de valoración del concurso), se acordó admitirla estableciendo un límite máximo de 20 puntos en la valoración del canon anual otorgándose 2 puntos por cada 2.000 € adicionales por año en ofertas superiores al canon mínimo y obligatorio establecido en 6.000 €.

Cuarto. Respecto a la cuarta alegación (Revisión de los costes del servicio) se rechaza en su integridad.

Quinto. En relación al apartado de "Otras consideraciones" en la que se sugiere la reducción de los días de la semana en los que se abrirá obligatoriamente la oficina de atención al usuario, se admite ya que el pliego establece que el horario podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes a tenor de las necesidades futuras.

Sexto. Publicar un Edicto en el DOE y BOP dando cuenta de las presentes modificaciones y ampliando el plazo de presentación de proposiciones por treinta días hábiles adicionales al inicialmente previsto (que concluía el 14 de abril de 2008), es decir, el plazo se ampliará hasta el 21 de mayo de 2008, inclusive, con ocho días hábiles efectos de alegaciones contra los pliegos cuyo plazo se incluye en el anterior (desde el 15 de abril al 24 de abril de 2008, ambos inclusive).

Brozas, a 1 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2008081234)

Por Acuerdo del Pleno de fecha veinticinco de marzo de 2008, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro, a instancias de Extremadura Gestión, S. C., consistente en incorporar unos terrenos no urbanizables al Planeamiento actual, calificándolos como suelo urbanizable para uso residencial, al objeto de que en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este período, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Burguillos del Cerro, a 26 de marzo de 2008. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

EDICTO de 31 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 8-A del Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias. (2008ED0071)

Visto el informe de fecha 12/03/2007 emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el proyecto de reparcelación del Sector 8-A, del Suelo Urbanizable de las NNSS de esta localidad, presentado por Turóbriga Construcciones, S.L., (con domicilio social en la Plaza de Colón n.º 10, 5.º-3 de Córdoba, CIF B62202055) esta Alcaldía, con fecha 31 de enero de 2008, ha emitido el siguiente Decreto:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector 8-A, del Suelo Urbanizable de las NNSS de esta localidad, acordando asimismo proceder a la apertura de un plazo de información pública de veinte días en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario hábil de oficina y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Dar audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, a los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

Cabeza del Buey, a 31 de enero de 2008. El Alcalde (Decreto 16.06.07), ANA I. MORA MUÑOZ-TORRERO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de condiciones que afecten al inmueble situado en la calle Grande, n.º 1. (2008081262)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de 2008, el expediente de Modificación de las condiciones de protección que afectan al inmueble catalogado sito en la C/ Grande, 1 de Guareña, pasando el tipo de protección de estructural al tipo ambiental, se expone al público por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico HOY de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 31 de marzo de 2008. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.



AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008081162)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilmo. Ayuntamiento de Hervás, de fecha 10 de marzo de 2008, ha sido nombrado Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, a D. Pedro González Neila, con DNI n.º 44.404.238-R.

Hervás, a 11 de marzo de 2008. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008081163)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilmo. Ayuntamiento de Hervás, de fecha 10 de marzo de 2008, ha sido nombrado Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, a D. Longinos Hernández Ciprián con DNI n.º 76.109.357-B.

Hervás, a 11 de marzo de 2008. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008081164)

Se hace público el nombramiento de funcionario de carrera, ocupando el puesto de Agente de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento; a D. Moisés Sánchez Pérez, con DNI 80065354 P.

El nombramiento como funcionario de carrera, se realiza por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de marzo de 2008 una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Higuera de Vargas, a 25 de marzo de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN SIERRA ARIAS.



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008081230)

Mediante el presente anuncio se hace público que esta Alcaldía ha dictado Decreto de fecha 26 de marzo de 2008, por el que se nombra al aspirante que se relaciona funcionario de carrera en la escala de Administración Especial perteneciente al Grupo A, denominada Arquitecto Superior:

Nombre y apellidos: D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

DNI: 31262726-E.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal de la Comunidad Autónoma.

Olivenza, a 26 de marzo de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2008081166)

Aprobada inicialmente el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Torre de Santa María, para incluir un nuevo uso entre los permitidos en suelo no urbanizable común y suelo no urbanizable protegido: protección dehesa, para la "Instalación y explotación de Plantas Solares Fotovoltaicas se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torre de Santa María, a 28 de marzo de 2008. El Alcalde, FLORENTINO CARRASCO GARCÍA.



NOTARÍA DE HERVÁS

EDICTO de 27 de marzo de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2008ED0226)

Yo, María Antonia García Simón, Notario con residencia en Hervás (Cáceres) y del Colegio Notarial de Extremadura.

Hago constar: Que ante mí y a instancia de D. Fernando Paniagua Cáceres se tramita acta de requerimiento y tramitación para la inscripción en el registro de la propiedad de exceso de cabida de finca inscrita, otorgada con fecha veintisiete de marzo de 2008, a fin inscribir el exceso de superficie de la siguiente finca:

Urbana: Edificio de uso principal "Residencial", sito en Ahigal (Cáceres), en la calle General Franco, número 27. Mide una extensión superficial aproximada, según el título y el Registro de la Propiedad, de cincuenta y dos metros cuadrados, correspondiendo a la superficie edificada ciento cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, pero su superficie real es de ochenta y un metros cuadrados, correspondiendo a la superficie construida doscientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: Derecha entrando y fondo, María del Pilar Paniagua Cáceres (calle General Franco, 29); izquierda, Modesto Domínguez García (calle General Franco, 25); y frente, calle de su situación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás, en cuanto a la primera de las superficies indicadas, al tomo 658, libro 22, folio 203, finca 2.506, inscripción 1.ª.

Referencia catastral: 9528404QE3592N0001PG.

Y para su publicación y al objeto de por quien se crea con derecho a ello formule las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haga la publicación, pudiendo comparecer los interesados ante el Notario para exponer y justificar sus derechos.

Hervás, a 27 de marzo de 2008. El Notario, MARÍA ANTONIA GARCÍA SIMÓN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Rama Sanitaria-Clínica, de D.ª Etelevina García Ruiz. (2008080804)

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de la Rama Sanitaria-Clínica, de D.ª Etelevina García Ruiz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites par la expedición del duplicado.

Madrid, a 3 de marzo de 2008. La Interesada, ETELVINA GARCÍA RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net